

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00		SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN			9	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaría Ejecutiva	002-2018		14	3	2,018	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140069-11-00-000-001-000-171-0101-52-0402-0104	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-600,000.00	-600,000.00
TOTAL ==>		-600,000.00	-600,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140069-11-00-000-006-000-081-0101-61-0409-0037	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	208,000.00	208,000.00
11140069-11-00-000-006-000-111-0101-61-0409-0037	ENERGIA ELECTRICA	7,500.00	7,500.00
11140069-11-00-000-006-000-112-0101-61-0409-0037	AGUA	1,500.00	1,500.00
11140069-11-00-000-006-000-113-0101-61-0409-0037	TELEFONIA	18,000.00	18,000.00
11140069-11-00-000-006-000-114-0101-61-0409-0037	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,000.00	3,000.00
11140069-11-00-000-006-000-115-0101-61-0409-0037	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	600.00	600.00
11140069-11-00-000-006-000-121-0101-61-0409-0037	DIVULGACION E INFORMACION	178,120.00	178,120.00
11140069-11-00-000-006-000-122-0101-61-0409-0037	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	63,270.00	63,270.00
11140069-11-00-000-006-000-151-0101-61-0409-0037	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	34,610.00	34,610.00
11140069-11-00-000-006-000-162-0101-61-0409-0037	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	13,000.00	13,000.00
11140069-11-00-000-006-000-168-0101-61-0409-0037	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00	10,000.00
11140069-11-00-000-006-000-174-0101-61-0409-0037	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	13,000.00	13,000.00
11140069-11-00-000-006-000-185-0101-61-0409-0037	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,000.00	1,000.00
11140069-11-00-000-006-000-197-0101-61-0409-0037	SERVICIOS DE VIGILANCIA	19,400.00	19,400.00
11140069-11-00-000-006-000-199-0101-61-0409-0037	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	15,000.00	15,000.00
11140069-11-00-000-006-000-211-0101-61-0409-0037	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,000.00	7,000.00
11140069-11-00-000-006-000-241-0101-61-0409-0037	PAPEL DE ESCRITORIO	7,000.00	7,000.00
TOTAL ==>		600,000.00	600,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PARA CUBRIR ESPACIO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA, ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NUMERO 57-2018, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y OFICIO SEJUST-129-2018 DEL RESPONSABLE CONTABLE DEL PROGRAMA-SEJUST-FUENTE 61, ORGANISMO 0409 Y CORRELATIVO 0037.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00		SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN			9	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaría Ejecutiva	002-2018		14	3	2,018	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 <u>PRESTAMOS EXTERNOS</u>	-600,000.00		0.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-600,000.00		0.00	
0104 PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL		-600,000.00		0.00
61 <u>DONACIONES EXTERNAS</u>	0.00		600,000.00	
0409 Comunidad Economica Europea	0.00		600,000.00	
0037 PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA		0.00		600,000.00
TOTAL		-600,000.00		600,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-600,000.00	600,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-600,000.00	600,000.00
TOTAL:		-600,000.00	600,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PARA CUBRIR ESPACIO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA, ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NUMERO 57-2018, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y OFICIO SEJUST-129-2018 DEL RESPONSABLE CONTABLE DEL PROGRAMA-SEJUST-FUENTE 61, ORGANISMO 0409 Y CORRELATIVO 0037.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00		SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN			9	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaria Ejecutiva	002-2018		14	3	2,018	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-600,000.00	600,000.00
	30200	Administración de Justicia	-600,000.00	600,000.00
		30201 Administración de justicia	-600,000.00	600,000.00
TOTAL:			-600,000.00	600,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - Apoyo al Sector Justicia	-600,000.00	600,000.00
TOTAL:	-600,000.00	600,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: MODIFICACION PARA CUBRIR ESPACIO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA, ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NUMERO 57-2018, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y OFICIO SEJUST-129-2018 DEL RESPONSABLE CONTABLE DEL PROGRAMA-SEJUST-FUENTE 61, ORGANISMO 0409 Y CORRELATIVO 0037.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00		SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN			9	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaría Ejecutiva	002-2018		14	3	2,018	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PARA CUBRIR ESPACIO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA, ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NUMERO 57-2018, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y OFICIO SEJUST-129-2018 DEL RESPONSABLE CONTABLE DEL PROGRAMA-SEJUST-FUENTE 61, ORGANISMO 0409 Y CORRELATIVO 0037.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	3	2,018
DIA	MES	AÑO


FIRMA


FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00		SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN			9	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaria Ejecutiva						2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140069-11-00-000-001-000-171-0101-52-0402-0104	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-600,000.00	0.00
TOTAL ==>		-600,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140069-11-00-000-006-000-081-0101-61-0409-0037	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	208,000.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-111-0101-61-0409-0037	ENERGIA ELECTRICA	7,500.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-112-0101-61-0409-0037	AGUA	1,500.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-113-0101-61-0409-0037	TELEFONIA	18,000.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-114-0101-61-0409-0037	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,000.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-115-0101-61-0409-0037	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	600.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-121-0101-61-0409-0037	DIVULGACION E INFORMACION	178,120.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-122-0101-61-0409-0037	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	63,270.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-151-0101-61-0409-0037	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	34,610.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-162-0101-61-0409-0037	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	13,000.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-168-0101-61-0409-0037	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-174-0101-61-0409-0037	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	13,000.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-185-0101-61-0409-0037	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,000.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-197-0101-61-0409-0037	SERVICIOS DE VIGILANCIA	19,400.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-199-0101-61-0409-0037	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	15,000.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-211-0101-61-0409-0037	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,000.00	0.00
11140069-11-00-000-006-000-241-0101-61-0409-0037	PAPEL DE ESCRITORIO	7,000.00	0.00
TOTAL ==>		600,000.00	0.00

DESCRIPCION:

MODIFICACION PARA CUBRIR ESPACIO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA. ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NUMERO 57-2018, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y OFICIO SEJUST-129-2018 DEL RESPONSABLE CONTABLE DEL PROGRAMA-SEJUST-FUENTE 61, ORGANISMO 0409 Y CORRELATIVO 0037.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00	SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN	9	3	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	Resolución de Secretaria Ejecutiva			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		2		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRESTAMOS EXTERNOS	-600,000.00		0.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-600,000.00		0.00	
0104 PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL		-600,000.00		0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		600,000.00	
0409 Comunidad Economica Europea	0.00		600,000.00	
0037 PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA		0.00		600,000.00
TOTAL		-600,000.00		600,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-600,000.00	600,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-600,000.00	600,000.00
TOTAL:		-600,000.00	600,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PARA CUBRIR ESPACIO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA, ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NUMERO 57-2018, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y OFICIO SEJUST-129-2018 DEL RESPONSABLE CONTABLE DEL PROGRAMA-SEJUST-FUENTE 61, ORGANISMO 0409 Y CORRELATIVO 0037.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00	SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION	9	3	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaria Ejecutiva			2
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-600,000.00</u>	<u>600,000.00</u>
	30200	Administración de Justicia	-600,000.00	600,000.00
		30201 Administración de justicia	-600,000.00	600,000.00
TOTAL:			-600,000.00	600,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - Apoyo al Sector Justicia	-600,000.00	600,000.00
TOTAL:	-600,000.00	600,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PARA CUBRIR ESPACIO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA. ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NUMERO 57-2018, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y OFICIO SEJUST-129-2018 DEL RESPONSABLE CONTABLE DEL PROGRAMA-SEJUST-FUENTE 61. ORGANISMO 0409 Y CORRELATIVO 0037.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00	SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION	9	3	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	Resolución de Secretaria Ejecutiva			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		2		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PARA CUBRIR ESPACIO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA. ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NUMERO 57-2018, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y OFICIO SEJUST-129-2018 DEL RESPONSABLE CONTABLE DEL PROGRAMA-SEJUST-FUENTE 61, ORGANISMO 0409 Y CORRELATIVO 0037.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Firma manuscrita]

 FIRMA

[Espacio para firma]
 FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1114 - 0069 - 000 - 00		SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA			7	3	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO		
02-	Resolución de Secretaria Ejecutiva				1		
			DIA	MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:		DISMI	MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN			CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO			
52	PRESTAMOS EXTERNOS		52	PRESTAMOS EXTERNOS		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
1114-0069	16210	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	-600,000.00
TOTAL ==>			-600,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA. ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 57-2018 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS, DISMINUCION DEL PROGRAMA BID, FUENTE 52, POR SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO, PARA EL PROGRAMA SEJUS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FIRMA ELECTRONICA

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

mfw

 FIRMA

FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO 1114 - 0069 - 000 - 00		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA			FECHA DE IMPUTACION 7 3 2,018 DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO 02- Resolución de Secretaria Ejecutiva		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO 2
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION: AMPLI		MODIFICA		EGRESOS		INGRESOS		X	
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN 61 DONACIONES EXTERNAS					CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO 61 DONACIONES EXTERNAS				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
1114-0069	16420	DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	600,000.00
TOTAL ==>			600,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON BASE ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 57-2018 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS, PARA EL PROGRAMA SEJUST, POR AMPLIACION AL CONVENIO DCI-ALA/2010/021-929. ADDENDUM

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION: 07. CONVENIO DE FINANCIACION ENTRE LA UNION EUROPEA Y LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

SOLICITADO

FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]

 FIRMA

[Blank Signature Box]
 FIRMA



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Guatemala, 12 de marzo de 2018
SEICMSJ-BID-FINANCIERO-Of. 62-2018
JCLC/JAAF

Señora:
Mirna Noelia Escobar Santos
Encargada de Presupuesto
Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la
Modernización del Sector Justicia
Guatemala, Ciudad

Estimada Mirna:

En referencia al oficio SEICMSJ Of. SEICMSJ (CF-PPTO/018/2048 HACR/mnes de fecha 09 de marzo del 2018, en el cuál se solicita la restructuración del cuadro financiero para cesión de espacio.

En virtud de lo anterior se realizó el análisis correspondiente y tomando en cuenta el cierre del Programa BID 1905/OC-GU en el mes de junio de 2018, se hace de su conocimiento que es viable ceder el monto de cinco millones de quetzales (Q. 5,000,000.00), por lo que se adjunta el cuadro analítico que indica la estructura de los renglones presupuestarios y los montos de cada uno de ellos, para realizar la deducción correspondiente.

Sin otro particular, me despido muy atentamente,



Ingeniero Juan Carlos Linares Cruz
Coordinador de la Unidad Ejecutora

c.c. Lic. Héctor De León / Secretario Ejecutivo.
c.c. Licda. Heidi Calmo / Coordinadora Financiera
c.c. Archivo





SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Cuadro Financiero de la SEICMSJ Préstamo BID 1905/OC-GU para cesión de Espacio para los Programas SEJUS y AECID

Renglón	Descripción	Deducción Cesión de Espacio
001 Dirección y Coordinación		Q 5,000,000.00
081	Personal Administrativo y Operativo	Q 2,000,000.00
121	Divulgación e Información	Q 100,000.00
131	Viáticos en el Exterior	Q 700,000.00
133	Viáticos en el Interior	Q 500,000.00
141	Transporte de personas	Q 500,000.00
168	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo	Q 200,000.00
171	Mantenimiento y Reparación de Edificios	Q 600,000.00
298	Accesorios y Repuestos en General	Q 400,000.00
TOTAL		Q 5,000,000.00

Ingeniero Juan Carlos Linares Cruz
Coordinador de la Unidad Ejecutora



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

PAGINA : 1 DE 2
 FECHA : 13/03/2018
 HORA : 10:03.28
 REPORTE : R00804768.rpt

FUENTE = 52
 - ENTIDAD - ACTIVIDAD - GRUPO GASTO - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

EJERCICIO: 2,018

	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJE
11140069	SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA (SEICMSJ)										
11 00 000 001	Dirección y Coordinación										
000	SERVICIOS PERSONALES										
081	3,100,000.00	0.00	3,100,000.00	0.00	198,000.00	198,000.00	198,000.00	2,902,000.00	2,902,000.00	0.00	6.39
TOTAL	3,100,000.00	0.00	3,100,000.00	0.00	198,000.00	198,000.00	198,000.00	2,902,000.00	2,902,000.00	0.00	6.39
100	SERVICIOS NO PERSONALES										
121	140,000.00	0.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	140,000.00	0.00	0.00
131	1,040,000.00	0.00	1,040,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,040,000.00	1,040,000.00	0.00	0.00
133	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	750,000.00	0.00	0.00
141	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	750,000.00	0.00	0.00
151	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
155	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
165	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	4,361.51	4,361.51	4,361.51	295,638.49	295,638.49	0.00	1.45
168	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	3,350.00	3,350.00	0.00	296,650.00	296,650.00	3,350.00	1.12
171	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	700,000.00	0.00	0.00
174	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
184	520,000.00	0.00	520,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	520,000.00	520,000.00	0.00	0.00
TOTAL	5,100,000.00	0.00	5,100,000.00	0.00	7,711.51	7,711.51	4,361.51	5,092,288.49	5,092,288.49	3,350.00	0.15
200	MATERIALES Y SUMINISTROS										
298	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
TOTAL	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
TOTAL	8,700,000.00	0.00	8,700,000.00	0.00	205,711.51	205,711.51	202,361.51	8,484,288.49	8,484,288.49	3,350.00	2.36
11 00 000 008	Acceso a la Justicia										
100	SERVICIOS NO PERSONALES										
181	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
194	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
TOTAL	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	600,000.00	0.00	0.00
TOTAL	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	600,000.00	0.00	0.00
11 00 000 009	Gestión y Seguimiento de la Información del Sector Justicia Penal										
100	SERVICIOS NO PERSONALES										
174	0.00	0.00	0.00	0.00	296,368.80	296,368.80	296,368.80	-296,368.80	0.00	0.00	0.00
181	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
194	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
TOTAL	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	296,368.80	296,368.80	296,368.80	803,631.20	803,631.20	0.00	26.94
TOTAL	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	296,368.80	296,368.80	296,368.80	803,631.20	803,631.20	0.00	26.94

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

PAGINA : 2 DE 2
 FECHA : 13/03/2018
 HORA : 10:03.28
 REPORTE : R00804768.rpt

Expresado en Quetzales
 FUENTE = 52
 - ENTIDAD - ACTIVIDAD - GRUPO GASTO - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

EJERCICIO: 2,018

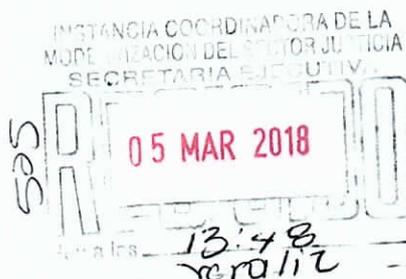
DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEJ
100											
181	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
194	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
TOTAL 100	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00
TOTAL	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00
TOTAL	11,500,000.00	0.00	11,500,000.00	0.00	502,080.31	502,080.31	498,730.31	10,997,919.69	10,997,919.69	3,350.00	4.37

SERVICIOS NO PERSONALES
 ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD
 GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS
 11 00 000 010 Fortalecimiento Sectorial en Materia de Investigación Criminal y Científica
 11140069 SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA (SEICMSJ)

Guatemala, 05 de marzo del 2018

SEJUST-129-2018**MVJM/iyb**

Licenciada
Heidi Andrea Calmo Rendón
Coordinadora UDAF
Secretaria Ejecutiva de la ICMSJ
Su Despacho



Ref. Modificación Presupuestaria fuente
61 donaciones externas -Programa
SEJUST- Convenio de Financiación DCI-
ALA/2010/021-929.

Estimada Coordinadora:

Atentamente me dirijo a usted, con base en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto y convenio de financiación DCI-ALA/2010/021-929 del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST-, para solicitarle gire sus instrucciones a donde corresponda para que se registre y autorice una modificación presupuestaria, en el presupuesto del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST- fuente 61 donaciones externas que permita asignar disponibilidad presupuestaria en los renglones que se indica en el cuadro adjunto y conforme la siguiente justificación.

Justificación

Es importante señalar que para el mes de febrero 2018, fue ampliado el plazo para la ejecución operativa del Programa -SEJUST- según addendum al Convenio de Donación No. 7, hasta el mes de julio 2018, como también se encuentra gestionando ante el Ministerio de Finanzas Publicas una modificación presupuestaria para ampliar el presupuesto del Programa con fuente de financiamiento 61, con el objetivo de atender las necesidades del programa, la modificación presupuestaria cambia las metas y será para cumplir los objetivos en las actividades dentro de su fase operativa como se describe a continuación: se adjunta copia de addendum No.7

Grupo 000 actividad 6, fuente 61: será para realizar pago de servicios por honorarios al personal que se encuentra bajo el renglón 081, personal administrativo, técnico, profesional y operativo del Programa.

Grupo 100 actividad 6, fuente 61: será para realizar pago de servicios en los

renglones: 111 energía eléctrica, 112 agua, 113 telefonía, correos y telégrafos 114, extracción de basura y destrucción de desechos 115, divulgación e información 121, impresión, encuadernación y reproducción 122, arrendamiento de edificios y locales 151, mantenimiento y reparación de equipo de oficina 162, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo 168, mantenimiento y reparación de instalaciones 174, servicio de capacitación 185, servicio de vigilancia 197 y 199 otros servicios personales para el Programa.

Grupo 200 actividad 6, fuente 61: será para realizar el pago en los renglones: 211 alimentación de personas y 241 papel para escritorio.

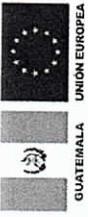
Por lo anterior, se hace necesaria la modificación presupuestaria en la fuente 61 (donaciones externas) por el monto de seiscientos mil quetzales exactos (Q 600,000.00), según solicitud enviado en oficio numero SEJUST-005-2018 de fecha 04 de enero de 2018.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Licda. María Victoria Juárez Morán
Responsable Contable



PROGRAMA
DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA
EN GUATEMALA "SEJUST"



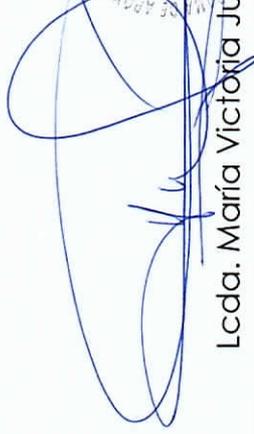
FUENTE 61 (donaciones externas)
CREDITO PRESUPUESTARIO

ACTIVIDAD	GRUPO DE GASTO	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UBG	FTE	ORG	CORR	MONTO INICIAL	MONTO EN Q	MONTO FINAL
6	000	081	Personal Administrativo, Técnico, profesional y operativo	0101	61	0409	0037	115,000.00	208,000.00	323,000.00
6	100	111	Energía Eléctrica	0101	61	0409	0037	5,000.00	7,500.00	12,500.00
6	100	112	Agua	0101	61	0409	0037	200.00	1,500.00	1,700.00
6	100	113	Telefonía	0101	61	0409	0037	11,400.00	18,000.00	29,400.00
6	100	114	Correos y Telégrafos	0101	61	0409	0037	1,000.00	3,000.00	4,000.00
6	100	115	Extracción de Basura y Destrucción de Desechos Sólidos	0101	61	0409	0037	400.00	600.00	1,000.00
6	100	121	Divulgación e Información	0101	61	0409	0037		178,120.00	178,120.00
6	100	122	Impresión, Encuadernación y Reproducción	0101	61	0409	0037		63,270.00	63,270.00
6	100	133	Viáticos en el Interior	0101	61	0409	0037	12,600.00	-	12,600.00
6	100	151	Arrendamiento de Edificios y Locales	0101	61	0409	0037	28,000.00	34,610.00	62,610.00
6	100	162	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	0101	61	0409	0037		13,000.00	13,000.00
6	100	168	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo	0101	61	0409	0037		10,000.00	10,000.00
6	100	174	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	0101	61	0409	0037	3,000.00	13,000.00	16,000.00
6	100	185	Servicio de Capacitación	0101	61	0409	0037		1,000.00	1,000.00
6	100	197	Servicio de Vigilancia	0101	61	0409	0037	23,400.00	19,400.00	42,800.00



GUATEMALA UNIÓN EUROPEA
 PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA -SEJUST-

6	100	199	Otros Servicios Personales	0101	61	0409	0037	15,000.00	15,000.00	
6	200	211	Alimentación para Personas	0101	61	0409	0037	7,000.00	7,000.00	
6	200	241	Papel para Escritorio	0101	61	0409	0037	7,000.00	7,000.00	
TOTALES								200,000.00	600,000.00	800,000.00


 Lcda. María Victoria Juárez Morán
 Responsable Contable

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 05/03/2018
 HORA : 9:07:28
 REPORTE : R00804768.rpt

Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11140069, ACTIVIDAD = 6
 - ENTIDAD - FUENTE DE FINANCIAMIENTO - GRUPO GASTO - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

EJERCICIO: 2,018

	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11140069											
61											
000											
081	115,000.00	0.00	115,000.00	0.00	114,040.00	114,040.00	114,040.00	960.00	960.00	0.00	99.17
TOTAL	115,000.00	0.00	115,000.00	0.00	114,040.00	114,040.00	114,040.00	960.00	960.00	0.00	99.17
100											
111	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	1,403.15	1,403.15	1,403.15	3,596.85	3,596.85	0.00	28.06
112	200.00	150.00	350.00	0.00	272.29	272.29	272.29	77.71	77.71	0.00	77.80
113	11,400.00	800.00	12,200.00	0.00	6,410.73	6,410.73	6,410.73	5,789.27	5,789.27	0.00	52.55
114	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	370.47	370.47	370.47	629.53	629.53	0.00	37.05
115	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	400.00	0.00	0.00
122	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133	12,600.00	0.00	12,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,600.00	12,600.00	0.00	0.00
151	28,000.00	0.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00	28,000.00	0.00	0.00
162	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
174	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
185	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
197	23,400.00	-3,950.00	19,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,450.00	19,450.00	0.00	0.00
TOTAL	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	8,456.64	8,456.64	8,456.64	76,543.36	76,543.36	0.00	9.95
TOTAL	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	122,496.64	122,496.64	122,496.64	77,503.36	77,503.36	0.00	61.25
TOTAL	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	122,496.64	122,496.64	122,496.64	77,503.36	77,503.36	0.00	61.25

11140069 SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
 INSTANCIA COORDINADORA DE LA
 MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
 (SEICMSJ)

NOTIFICACIÓN

RG: 2018- 8324

En la ciudad de Guatemala las NUEVE horas con QUINCE. minutos
del día Siete de MARZO. de dos mil dieciocho (2018)

En: 8va Calle 4-08 Zona 9

Notifico a: SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA
DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA.

La resolución número: sesenta y uno (61) de fecha cinco (05) de
marzo de dos mil dieciocho (2018) entregándole una copia de la misma,
copia del acuerdo ministerial número 57-2018 dictamen número 114
cédula de notificación correspondiente, que hace un total de ocho (08)
folios;

Que recibió: Blanca Estela García López

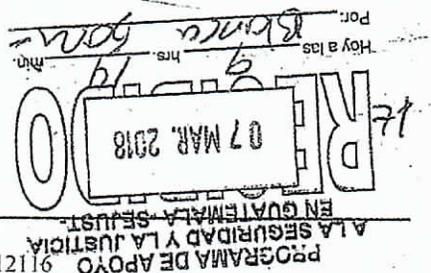
Quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), con
número de Código Único de Identificación (CUI): 2513 029460101

extendido en
Guatemala. Ciudad.

Quien de enterado (a): SI NO firma de recibido [Firma]

DOY FE [Firma]

Manuel Bernardo Gonzalez Blanco
Secretaría General
Ministerio de Finanzas Públicas



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Resolución número: (61) sesenta y uno

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q600,000, A FAVOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia número DF-SAFI-DAF-041-2018 del 07 de febrero de 2018, con ingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 15 de febrero de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, para cubrir diversos gastos de funcionamiento;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Crédito Público, por medio de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0023-2018 del 15 de febrero de 2018, manifiesta que puede continuarse con el requerimiento de la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el monto de Q600,000 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, que conlleva disminuir espacio presupuestario del préstamo BID-1905/OC-GU denominado Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, para incorporar recursos de la Donación DCI-ALA-2010-021-929 Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **114** de fecha - **2 MAR 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q600,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y

29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, son autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

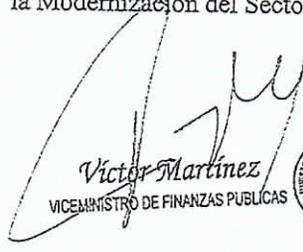
RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para programar recursos de la Donación de la Comunidad Económica Europea, Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el monto de **SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q600,000)**, como una previsión presupuestaria.

II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, orientado a programar recursos de la Donación de la Comunidad Económica Europea, denominada Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, para honorarios, servicios básicos, divulgación e información, arrendamiento de edificios y servicios de vigilancia, entre otros; en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso.

III) Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, deberán observar lo indicado en el numeral 4 del Análisis

del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria, con sustitución de fuente de financiamiento del préstamo BID-1905/OC-GU denominado Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal para incorporar recursos de la Donación DCI-ALA-2010-021-929 Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el monto de Q600,000. (folios)-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 57-2018

Guatemala, 05 de marzo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para programar recursos de la Donación de la Comunidad Económica Europea, denominada Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, para honorarios, servicios básicos, divulgación e información, arrendamiento de edificios y servicios de vigilancia, entre otros;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 114 de fecha 2 MAR 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



ERRB/erlm

9

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q600,000 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
14	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia)	52	61	600,000	600,000

Fuentes de Financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>600.000</u>	<u>600.000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>600.000</u>	<u>600.000</u>
Funcionamiento	600,000	600,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q600,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

[Signature]
Viceministro de Finanzas Públicas


[Signature]
Julio Héctor Estrada
Ministro de Finanzas Públicas




ERRB/erlm

DICTAMEN NÚMERO: **114**

FECHA: - 2 MAR 2018

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q600,000, A FAVOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA.

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0021-2018 del 15 de febrero de 2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2018-8324.

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, mediante Oficio SEICMSJ/CF/PPTO/007/2018 del 31 de enero de 2018, solicita a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, una modificación presupuestaria, por el monto de Q600,000, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por la 61 Donaciones externas, recursos que están programados en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
2. Al respecto, la Dirección Financiera, en Providencia número DF-SAFI-DAF-041-2018 del 07 de febrero de 2018, indica que, la gestión solicitada conlleva modificar asignaciones de fuentes específicas de recursos externos, para lo cual es necesario que la Dirección de Crédito Público emita la opinión a que se refiere el Artículo 10, inciso d) del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 del 27 de diciembre de 2017, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, y conforme lo que establece el Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la Dirección Financiera registró en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2 número 14.
3. Por medio de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-0021-2018 del 15 de febrero de 2018, la Dirección de Crédito Público traslada a esta Dirección Técnica del Presupuesto, la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0023-2018 de la misma fecha, en la cual emite sus consideraciones sobre la referida modificación presupuestaria.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en virtud de la ampliación al plazo del Convenio de la

Donación de la Comunidad Económica Europea DCI-ALA/2010-021-929, Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, solicita acreditar recursos por la cantidad de Q600,000, para cubrir honorarios, servicios básicos, divulgación e información, arrendamiento de edificios y servicios de vigilancia, entre otros. Para viabilizar el planteamiento presentado, dicha Secretaría estableció espacio presupuestario del convenio del préstamo BID-1905/OC-GU denominado Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, del Banco Interamericano de Desarrollo.

2. La Dirección de Crédito Público, por medio de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0023-2018 de fecha 15 de febrero de 2018, manifiesta que en el ámbito de su competencia, puede continuarse con el requerimiento de la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por un monto de Q600,000 de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, que conlleva disminuir espacio presupuestario del préstamo BID-1905/OC-GU para incorporar recursos de la donación DCI-ALA/2010-021-929.
3. Tomando en cuenta lo indicado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en sus respectivos presupuestos; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso.
4. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, la cual debe ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como lo establecido en el Convenio de la Donación de la Comunidad Económica Europea, DCI-ALA/2010-021-929 Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala;
 - c. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. Al momento de la aprobación de la presente modificación presupuestaria, la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, deberá realizar en su presupuesto de egresos vigente, el débito y crédito incluidos en la gestión en referencia.



6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo Ministerial y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q600,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaboró:


Ana Cristina Juárez Cuyún
Técnico Especializado

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental




Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Copia



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Guatemala, 31 de Enero 2018

SEICMSJ/CF/PPTO/007/2018
MRGL/mnes

2018 - 8324
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO - CAU
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN VENTANILLA # 13
31 ENE 2018
15:44

Señor
Licenciado Jairo Emidio Solís Douma
Director a. i., Dirección Financiera
Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala
Su Despacho

Estimado Licenciado Solís

Atentamente nos dirigimos a usted para solicitarle una Modificación Presupuestaria dentro del Presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, derivado a que el Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala SEJUST, solicitó una ampliación al Presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, de acuerdo a las prioridades de ejecución.

Lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas; los lineamientos establecidos en el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y de acuerdo a los oficios SEJUST-005-2018 del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala y SEICMSJ-BID-FINANCIERO Of. 010/2018 del Programa de "Apoyo al Sector Justicia Penal, Préstamo BID 1905/OC-GU.

Dicha Modificación Presupuestaria se realiza en función de la ampliación del plazo para la ejecución del Programa "Apoyo a la Seguridad y Justicia en Guatemala" (SEJUST), Convenio de Financiamiento DCI-ALA/2010-021-929 Y Addendum 6 del Convenio de donación, la cual fue ampliada el plazo de ejecución operativa del programa, hasta el 1 de marzo del presente año.

El monto total de la modificación solicitada es de Q 600,000.00, de los cuales, Q 295,475.94, corresponden a los saldos de caja del Ejercicio Fiscal 2017, dichos fondos se encuentran dentro de la cuenta secundaria del Programa SEJUST- y los Q 304,524.06 se refiere a la ampliación presupuestaria solicitada por el mismo Programa como se menciona en el párrafo que antecede, por ampliación al convenio, Addendum 06. Es importante señalar que para cubrir la ampliación solicitada los débitos serán otorgados por el Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, Préstamo BID 1905/OC-GU, Fuente 52, Organismo 0402, Correlativo 0104.

004



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Respecto a dicha modificación, respetuosamente se solicita que se realicen las operaciones presupuestarias correspondientes dentro de la Entidad 11130018 "Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro", a favor de la Entidad 11140069 "Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia".

Así mismo solicitamos en caso proceda que se solicite a la Dirección de Crédito Público para que emita su opinión técnica relacionada con esta modificación presupuestaria.

Sin otro particular, nos es grato suscribimos de usted, cordialmente.

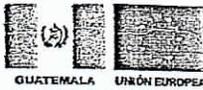


Lic. Manuel Rodolfo González
Coordinador Financiero



Vo.Bo. Lic. Héctor Aníbal de León Polanco
Secretario Ejecutivo de la ICMSJ

C.c. Archivo
Adjunto oficio SEJUST-005-2018
Oficio SEICMSJ-BID-FINANCIERO-OF-010-2018



PROGRAMA
DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA
EN GUATEMALA - SEJUST



Guatemala, 04 de enero 2018
SEJUST-005-2018
MVJM/iyb

Licenciado
Héctor Aníbal de León Polanco
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ
Su Despacho

Ref. Espacio presupuestario presupuestaria
fuente 61 Donaciones Externas -Programa
SEJUST-, Convenio de Financiamiento DCI-
ALA/2010/021-929

Estimado Licenciado De León:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Convenio de Financiamiento DCI-ALA/2010-021-929 del Programa de Apoyo a la Justicia y Seguridad en Guatemala – SEJUST-

Es importante señalar que en el mes de octubre de 2017, fue ampliado el plazo para la ejecución operativa del Programa SEJUST, hasta el mes de febrero de 2018, según addendum al Convenio de Donación No. 6, sin embargo el presupuesto para el año 2018 no fue aprobado, por lo cual continuará vigente el mismo presupuesto aprobado del año 2017 que corresponde a la cantidad de Q.200,000.00, para la fuente 61, donaciones externas,

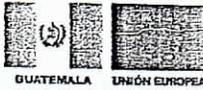
Actualmente el Proyecto cuenta con una disponibilidad financiera de cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales con noventa y cuatro centavos (Q495,475.94), para ejecución del componente de Gestión Administrativa, que incluye gastos de funcionamiento y honorarios del personal del Programa SEJUST, como también contratos firmados en años anteriores, por consiguiente no es suficiente cubrir gastos de funcionamiento, de personal local, comunicación y visibilidad.

INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACION DEL SECTOR JUSTICIA
SECRETARIA EJECUTIVA

RECIBIDO
15 ENE 2018

Hoy a las 11:57
Por: [Signature]

8va. calle-4-08 zona 9,
Ciudad de Guatemala
PBX: + (502) 2502-4499
sejust@sejust.gob.gt
E/SEJUST
sejust.gob.gt



PROGRAMA
DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA
EN GUATEMALA - SEJUST



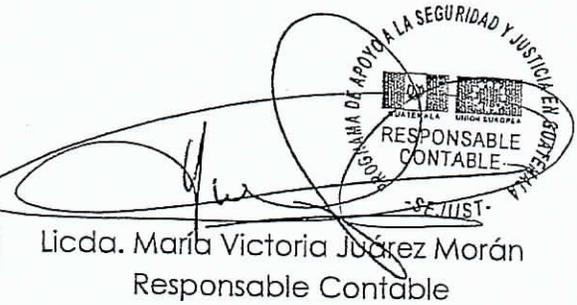
Derivado de lo anterior, solicitamos de manera atenta, su amable colaboración si no existiera inconveniente, se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda, con el objeto que evalúen de forma interna de la Secretaria, si en los Proyectos de financiamiento externo que se ejecutan, existe espacio presupuestario que puedan ceder por un monto de seiscientos mil quetzales exactos (Q600,000.00) para ampliar el presupuesto del Programa SEJUST, para la fuente de financiamiento 61 donaciones externas, lo cual permitirá continuar con las actividades programadas por el Programa SEJUST, para el presente ejercicio fiscal. Para el efecto, se adjunta el detalle de los créditos presupuestarios solicitados.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo,

Atentamente,


Dr. Rolando López Morán
Administrador




Licda. María Victoria Juárez Morán
Responsable Contable





PROGRAMA
DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA
EN GUATEMALA - SEJUST-



FUENTE 61 (donaciones externas)
CREDITO PRESUPUESTARIO

ACTIVIDAD	GRUPO DE GASTO	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UBG	FTE	ORG	CORR	MONTO INICIAL	MONTO EN Q	MONTO FINAL
6	000	081	Personal Administrativo, técnico, profesional y operativo	0101	61	0409	0037	115,000.00	115,000.00	230,000.00
6	100	111	Energía Eléctrica	0101	61	0409	0037	5,000.00	10,000.00	15,000.00
6	100	112	Agua	0101	61	0409	0037	200.00	1,000.00	1,200.00
6	100	113	Telefonía	0101	61	0409	0037	11,400.00	24,400.00	35,800.00
6	100	114	Correos y Telégrafos	0101	61	0409	0037	1,000.00	3,000.00	4,000.00
6	100	115	Extracción de Basura y Destrucción de Desechos Sólidos	0101	61	0409	0037	400.00	600.00	1,000.00
6	100	121	Divulgación e Información	0101	61	0409	0037		178,120.00	178,120.00
6	100	122	Impresión, Encuadernación y Reproducción	0101	61	0409	0037		86,080.00	86,080.00
6	100	133	Viáticos en el Interior	0101	61	0409	0037	12,600.00	12,600.00	25,200.00
6	100	151	Arrendamiento de Edificios y Locales	0101	61	0409	0037	28,000.00	84,000.00	112,000.00
6	100	162	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	0101	61	0409	0037		5,000.00	5,000.00
6	100	168	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo	0101	61	0409	0037		5,000.00	5,000.00
6	100	174	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	0101	61	0409	0037	3,000.00	5,000.00	8,000.00
6	100	197	Servicio de Vigilancia	0101	61	0409	0037	23,400.00	70,200.00	93,600.00
TOTALES				0101	61	0409	0037	200,000.00	600,000.00	800,000.00

Licda. María Victoria Juárez Morán
Responsable Contable

ADDENDUM No. 6

AL
CONVENIO DE FINANCIACIÓN
ENTRE
LA UNIÓN EUROPEA
Y
LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Se sustituye por el siguiente:

Resultados y Actividades	2012				2013				2014				2015				2016				2017				2018	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
RIA1: Apoyo a la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia para la elaboración de Planes Estratégicos y operativos propios para la mejora de la justicia penal				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
RIA2: Apoyo a la formulación de un estudio de factibilidad para la creación de iniciativas de fortalecimiento de la independencia judicial y la separación entre funciones administrativas y funciones jurisdiccionales en el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia					X	X	X	X																		
RIA3: Apoyo al fortalecimiento de la carrera y la profesionalización del Defensor Público de Oficio.									X	X	X	X														
RIA4: Fortalecimiento de iniciativas de coordinación interinstitucional para la creación de un sistema de estadísticas y protocolos de carácter transversal entre las dependencias del sector justicia para mejorar la eficacia en la gestión de los casos judiciales.									X	X	X	X	X	X	X											
RIA5: Apoyo a la reforma del pensum de las Facultades de Derecho de las universidades del país (públicas y privadas) para puntualizar perfiles de egreso de los estudiantes que cubran necesidades del sector justicia y seguridad.									X	X	X															
RIA6: Apoyo a la reforma y fortalecimiento de los pensum de estudios de la Unidades de Capacitación de las instituciones del sector justicia.													X	X	X	X					X	X				
RIA7: Apoyo al fortalecimiento de la descentralización del servicio de justicia a efectos de una mayor coordinación operativa de las instituciones del sector a nivel departamental.									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
RIA8: Fortalecimiento de medidas alternativas y/o sustitutivas a la prisión preventiva o medidas de internamiento en el caso de los jóvenes.													X	X	X	X										
RIA9: Sistematización y difusión de buenas prácticas en materia de seguridad y justicia para la formulación de políticas públicas en esta materia.													X	X	X	X	X									
RIA10: Fortalecimiento del Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial (CENADOJ)									X	X	X	X	X													
RIA11: Cabildo en el Congreso de la República para la aprobación e implementación de las reformas legislativas en materia de justicia y seguridad democrática.													X	X	X	X	X	X	X							

Resultados y Actividades	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Red de Peritos Lingüísticos y Peritos Culturales.							
R1A23: Apoyo a iniciativas de coordinación seccional en materia de justicia y seguridad a través de asistencia técnica para una mejor alineación con los objetivos nacionales y producción de sinergias.		X X X X X X X X					
R1A24: Apoyo a las actividades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y otros espacios de alto nivel que potencien la coordinación interinstitucional en materia de justicia y seguridad.		X X					
R2A1: Apoyo a la modernización y fortalecimiento de capacidades de las Escalías de Distrito del interior del país para una mejora de las capacidades de investigación y persecución a nivel departamental.					X X X		
R2A2: Fortalecimiento y actualización del sistema de interconexión MP-SICOMP.			X X X X X X X X				
R2A3: Creación y acompañamiento a la ejecución de protocolos y procedimientos de carácter transversal entre las dependencias del sector justicia (PNC, MP, INACIF) para mejorar la eficacia de la investigación criminal y la persecución penal.		X X X X					
R2A4: Fortalecimiento de la coordinación entre las instituciones del sector justicia para el fortalecimiento de la atención a las víctimas en el proceso penal.				X X X X X X X X			
R2A5: Apoyo a la rehabilitación infraestructural, provisión de insumos y equipamiento a favor de la sede central de INACIF y de sus centros periciales y clínicas departamentales, incluyendo unidades móviles.				X X X X X X X X			
R2A6: Apoyo a la adquisición y puesta en marcha del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) a favor de INACIF.							
R2A7: Apoyo al fortalecimiento institucional del INACIF y a la capacitación continua de su personal para una mejor, más rápida y eficaz determinación de las pericias.			X X X X X X X X				
R2A8: Apoyo a la implementación del Reglamento de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos del Ministerio Público.			X X X X X X X X				
R2A9: Apoyo al fortalecimiento de la Unidad Fiscal de Delitos contra Activistas de Derechos Humanos, Operadores de Justicia, Periodistas y Sindicalistas de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos del Ministerio Público, en coordinación con la Instancia y el Análisis de Riesgos contra Defensores de Derechos Humanos bajo el Ministerio de Gobernación, para la adecuada protección de estos sujetos.			X X X X X X X X				

Resultados y Actividades	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
R2A19: Fortalecimiento de la Fiscalía Anticorrupción del Ministerio Público.			X	X	X	X	X
R3A1: Apoyo a la implementación de la Ley del Sistema Penitenciario y de su Reglamento en la perspectiva de la delimitación de la agenda para la rehabilitación de internos (mejora de procesos, perfiles de puestos de equipos multidisciplinares, protocolos de rehabilitación)		X	X				
R3A2: Desarrollo de componentes de la carrera penitenciaria actualizados con la nueva ley			X	X	X	X	X
R3A3: Definición e implantación de la infraestructura informática de un sistema integrado de información para uso interno del Sistema Penitenciario, así como para las diferentes instituciones y usuarios que se relacionan con el mismo.			X	X	X	X	X
R3A4: Apoyo a la conformación de equipos multidisciplinares conforme al Régimen Progresivo de la Ley del Régimen Penitenciario.			X	X	X	X	X
R3A5: Apoyo a la elaboración de programas de capacitación educativo-laborales y de rehabilitación de internas mujeres.		X	X	X	X	X	X
R3A6: Apoyo a la elaboración de una Política del Sistema Penitenciario, a través de la institucionalización y puesta en marcha de la Comisión Nacional del Sistema Penitenciario.			X	X	X	X	X
R3A7: Apoyo a la mejora de la infraestructura de los centros penitenciarios a través del reacondicionamiento de sus espacios para la dignificación de las condiciones de vida de los internos y para su reinserción social incluyendo los centros de privación de libertad para ACLP.				X	X	X	X
R3A8: Apoyo al fortalecimiento de la Escuela de Estudios Penitenciarios.			X	X	X	X	X
R3A9: Apoyo a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia para la mejora de los programas de rehabilitación para adolescentes en conflicto con la Ley Penal en sinergia con el "Programa de Fortalecimiento Institucional del sector Juventud en Guatemala" de la Unión Europea.				X	X	X	X
R3A10: Desarrollo de iniciativas que busquen la educación de los jóvenes en conflicto con la ley penal a través de la reinserción laboral y mejores capacidades en sinergia con el "Programa de Fortalecimiento Institucional del sector Juventud en Guatemala" de la Unión Europea.				X	X	X	X
R4A1: Fortalecer la capacidad técnica de las				X	X	X	X

Todos los términos del Convenio de Financiación que no sean objeto de modificación por el presente Addendum número 6 permanecen inalterados.

El presente Addendum número 6 entrará en vigor en la fecha de la última firma de las dos partes.

Hecho en cuatro ejemplares uno para el Beneficiario, uno para el Coordinador Nacional y dos para la Comisión, teniendo cada uno valor original.

Por la Comisión

Stefano Gatto
Embajador y Jefe de Delegación de la
Unión Europea en Guatemala

Firma

Stefano Gatto

Fecha 25 OCT. 2017

Por el Beneficiario

José Antonio Pineda Barales
Presidente del Organismo Judicial y de la
Corte Suprema de Justicia

Firma

José Antonio Pineda Barales
Fecha 27-10-2017

Por el Coordinador Nacional

Luis Antonio Catalán Gómez
Secretario de Planificación y
Programación de la Presidencia
En funciones.

Firma

Luis Antonio Catalán Gómez
Fecha

30 OCT 2017



Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A

JUEVES 29 de DICIEMBRE de 2016 No. 20 Tomo CCGVI

Director General: Hector Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 50-2016

Página 19

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuerdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electricidad (INDE) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Página 20

MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuerdase ampliar el plazo de vigencia del Acuerdo Ministerial número 285-2009 de fecha 3 de abril de 2009, el día 31 de diciembre de 2017.

Página 21

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuerdase PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO MINISTERIAL EN EL QUE SE DA A CONOCER la Resolución Instancia Ministerial JA número 08-2016 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Página 22

Acuerdase publicar para conocimiento general y únicamente para fines referendales, los listados comerciales anuales para el año 2017, correspondientes a la importación de mercancías originarias o provenientes de la Dirección de Administración del Comercio Exterior del Ministerio de Economía, <http://www.mineco.gub.gt/>, para 2017 uno de los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala.

Página 22

PUBLICACIONES VARIAS

COMUNIDAD MONETARIA

RESOLUCIÓN N. 131-2016

Página 23

MUNICIPALIDAD DE MIXCO

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NUMERO 498-2016 PUNTO DECIMO PRIMERO

Página 24

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP

ACUERDO DE DIRECTORIO NUMERO 77-2016

Página 24

ACUERDO DE DIRECTORIO NUMERO 79-2016

Página 25

MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

ACTA NUMERO 016-MS-2016

PUNTO DECIMO TERCERO

Página 27

ANUNCIOS VARIOS

- Disolución de Sociedad Página 28
- Titulos Supletorios Página 28
- Edictos Página 29
- Remates Página 31
- Constituciones de Sociedad Página 33
- Modificaciones de Sociedad Página 33
- Convocatorias Página 32-34

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 50-2016

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la literal f) del artículo 163 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como función del Presidente de la República, someter anualmente al Congreso de la República, con no menos de ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo, para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a), b) e f) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE

**TITULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el monto de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES (Q76,989,451,000), originados de los recursos siguientes:

DESCRIPCION	APROBADO
INGRESOS TRIBUTARIOS	57,994,800,000
Ingresos Directos	21,004,300,000

siguientes de finalizar el mes a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de manera detallada, y al Ministerio de Finanzas Públicas en la forma y periodicidad que se requiera. Dicha información deberá publicarse también en el portal web del Ministerio de Finanzas Públicas a nivel de clase, sección y grupo.

Artículo 3. Registro de los Ingresos propios. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas no Financieras, deben llevar cuenta corriente de los ingresos propios de cada unidad ejecutora y realizarán la conciliación mensual de saldos a nivel institucional con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), en los casos en que formulen y ejecuten en dicho sistema.

Los ingresos propios depositados o acreditados en la cuenta GT2BAGU010100000000117855 Gobierno de la República Fondo Común Ingresos Privativos Tesorería Nacional, que las entidades no hubieran registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) al 31 de diciembre de 2016, se trasladarán automáticamente, sin más trámite, a la cuenta GT24BAGU01010000000001400015 Gobierno de la República Fondo Común Cuenta Única Nacional.

Artículo 4. Traslado de dividendos y/o utilidades a favor del Estado. Las entidades y/o empresas que de conformidad con la ley están obligadas a transferir dividendos y/o utilidades al Estado, correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y ejercicios fiscales anteriores, deben trasladar dichos recursos a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente a la cuenta GT24BAGU01010000000001400015 Gobierno de la República Fondo Común Cuenta Única Nacional, sin aplicar reducción alguna, a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBR). Asimismo, si la operación se efectúa por medio de depósitos monetarios, deberá realizarse en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 Tesorería Nacional Depósitos Fondo Común CHN.

Las entidades que deben realizar asamblea de accionistas para aprobar la distribución de utilidades, deberán cumplir con esta disposición a más tardar treinta (30) días después de realizada la misma.

Cuando las entidades o empresas posean capital en acciones y que la asamblea de accionistas decida efectuar el pago total o parcial de dividendos con acciones, estas deberán emitirse conforme lo estipulan las leyes aplicables y ser trasladadas a la Tesorería Nacional dentro de los primeros treinta (30) días después de realizada la referida asamblea.

En caso de mora, los funcionarios de las entidades responsables de transferir dividendos y/o utilidades al Estado, quedan obligados a pagar en concepto de intereses, dos veces la tasa activa promedio del mercado financiero vigente al momento de efectuar el pago.

Las entidades o empresas públicas deben servir copia de sus estados financieros al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Contabilidad del Estado, a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar treinta (30) días después de finalizado el ejercicio fiscal 2015 y publicarse en los portales web del Ministerio de Finanzas Públicas y en el de las entidades o empresas públicas.

Las entidades o empresas a que se refiere el presente artículo, deberán trasladar los dividendos y/o utilidades al Estado, de oficio sin necesidad de requerimiento. De no hacerlo, se faculta a la Tesorería Nacional a solicitarlos por escrito su traslado, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por su incumplimiento.

La Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a sus funciones, dará seguimiento a esta disposición.

Artículo 5. Ingresos con destino al Fondo Común Cuenta Única Nacional. Los ingresos que se realicen por medio de transferencias bancarias, se efectuarán directamente a la cuenta GT24BAGU01010000000001400015 Gobierno de la República Fondo Común Cuenta Única Nacional, y los ingresos que se realicen por medio de depósitos monetarios en quetzales con destino final a esta cuenta, se efectuarán en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 Tesorería Nacional Depósitos Fondo Común CHN, constituida en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

**TÍTULO II
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CAPÍTULO I
GENERALIDADES DE EGRESOS**

Artículo 6. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete en el monto de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES (Q76,986,451,000), distribuidos de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUNCIONAMIENTO
INVERSIÓN Y DEUDA PÚBLICA
(Montos en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL	76,986,451,000
FUNCIONAMIENTO	51,236,732,654
INVERSIÓN	13,656,698,358
DEUDA PÚBLICA	12,096,019,988

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y TIPO DE GASTO
(Montos en Quetzales)**

INSTITUCIÓN	TOTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA
TOTAL	76,986,451,000	51,236,732,654	13,656,698,358	12,096,019,988
Presidencia de la República	207,051,968	206,709,168	342,800	
Ministerio de Relaciones Exteriores	442,676,000	439,517,661	2,758,339	
Ministerio de Gobernación	5,465,598,000	4,912,505,589	553,092,401	
Administración de la Decretos Nacionales	4,308,316,000	1,784,921,305	123,594,695	
Ministerio de Finanzas Públicas	559,577,187	450,298,923	9,278,264	
Ministerio de Educación	13,937,205,078	13,809,936,053	127,269,025	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	16,897,092,194	6,695,896,196	202,000,000	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	664,257,000	659,376,005	4,880,995	
Ministerio de Economía	5,679,738,727	445,090,915	34,647,812	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,885,394,224	883,870,302	201,430,522	
Ministerio de Comunicaciones				
Infraestructura y Vivienda	4,098,142,764	1,835,478,322	2,262,664,442	
Ministerio de Energía y Minas	60,607,100	60,308,600	498,500	
Ministerio de Cultura y Deportes	539,258,000	474,444,107	64,813,893	
Secretaría de Obras y Dependencias del Ejecutivo	1,512,207,164	1,287,625,716	224,581,446	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	171,953,660	165,741,585	6,212,075	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	26,019,014,944	36,146,133,917	3,872,681,027	
Servicios de la Deuda Pública	12,096,019,988			12,096,019,988
Ministerio de Desarrollo Social	923,000,000	777,503,478	145,096,522	
Procuraduría General de la Nación	82,250,000	81,375,000	875,000	

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO
(Montos en Quetzales)**

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
TOTAL	51,236,732,654	6,695,896,196	26,638,456,092	17,707,894,364
Presidencia de la República	206,709,168	198,048,837		7,260,331
Dirección y Coordinación Ejecutiva	41,677,089	39,536,758		2,280,331
Presidencia y Vicepresidencia	163,812,078	159,618,079		4,200,000
Oficinas y Apoyos Organizativos	1,280,000			1,280,000
Ministerio de Relaciones Exteriores	439,277,661	398,396,956	2,585,272	38,295,433
Administración Ejecutiva	44,332,918	43,232,918		5,000,000
Servicios Consultivos y Asesoría al Ejecutivo	138,975,736	136,390,464	2,585,272	
Servicios de Política Ejecutiva	124,818,003	124,818,003		
Cooperación y Demarcación de Límites Inmateriales del Territorio Nacional	118,323,071	118,255,571		67,500
Apoyo al Consejo Nacional de Asesoría al Migrante de Guatemala (Conamigra)	18,267,933			18,267,933
Oficinas y Apoyos Organizativos	15,000,000			15,000,000
Ministerio de Gobernación	4,912,505,589	185,957,039	4,669,870,097	92,658,453
Administración Ejecutiva	446,593,221	3,187,778	135,509,443	6,500,000
Servicios de Inteligencia Civil	78,442,528		78,442,528	

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Apoyo para el XII Censo Nacional de Población y el VII Censo Nacional de Vivienda (INE)	249,000,000			249,000,000
Asignación para el Censo Nacional de Ingresos y Gastos Educativos (INE)	12,500,000			12,500,000
Asignación para el Censo Nacional de Ingresos y Gastos en Salud (INE)	12,500,000			12,500,000
Asignación para la mejora de la competitividad del empleo juvenil en idiomas inglés	10,000,000		10,000,000	
Aporte a la Asociación Guatemalteca de Exportadores Cueros y Aportes a Organizamos	1,747,200			1,747,200
	6,547,778			6,547,778
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	883,870,302	555,449,942	312,444,318	215,976,022
Administración Institucional	341,599,560	133,247,062	14,390,782	203,762,316
Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos	158,105,231	85,345,573	72,761,658	
Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares	125,428,545	125,428,545		
Desarrollo Sostenible de los Recursos Manuales	25,420,466	22,883,449		2,537,017
Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica	64,441,405	64,441,405		
Reactivación y Modernización de la Actividad				
INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Agropecuaria (Fosagro)	15,000,000	15,000,000		
Fortalecimiento de la Administración del Agua para la Producción Sostenible (Sistemas de Riego)	39,105,906	39,105,906		
Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal	57,292,000		35,221,878	22,070,122
Proyectos y Estudios Asesorías Técnicas y Asesorías	180,927,271			180,927,271
Aportes y Aportes a Organizamos	25,749,496			25,749,496
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	1,835,478,322	1,866,984,330	122,863,495	44,630,497
Administración Institucional	28,315,590	27,651,310		664,280
Dirección General de Caminos	225,615,732	250,195,630		4,420,092
Unidad Ejecutora de Conservación Vial	600,401,000	253,747,094		6,653,906
Dirección General de Transporte	10,205,700	9,955,700		250,000
Dirección General de Aeropuertos Civil	233,620,224	222,719,624		10,900,600
Unidad de Construcción de Edificios del Estado	15,000,000	14,599,594		400,406
Dirección General de Radio-difusión y Televisión Nacional	3,500,000		3,440,000	60,000
Unidad de Control y Supervisión de Cable	4,921,196		4,560,247	360,949
Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología y Meteorología				
Hidrología	26,223,975	7,740,667	18,385,306	
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	8,000,000	6,916,850		1,083,150
Superintendencia de				
Telecomunicaciones	52,274,673	29,289,875		2,985,000
Fondo para el Desarrollo de la				
Telefonía	5,786,000	5,602,297		183,703
Unidad para el Desarrollo de				
Vivienda Popular	4,600,000		3,904,962	695,038
Dirección General de Protección y Seguridad Vial	20,000,000		19,750,000	250,000
Fondo Social de Solidaridad	176,929,601	138,751,341	34,378,260	3,800,000
Fondo para la Vivienda	32,846,620		31,246,620	1,600,000
Subsidio al Transporte Urbano de la Ciudad de				
Guatemala	15,000,000			15,000,000
Aportes a la Empresa Portuaria Nacional de Champesco	1,024,520			1,024,520
Aportes a la Empresa Ferroviaria de Guatemala	730,000			730,000
Aportes y Aportes a Organizamos	2,864,495			2,864,495
Ministerio de Energía y Minas	180,398,600	74,496,610	2,991,790	2,720,200
Administración Institucional	31,812,212	30,885,712		926,500
Exploración, Exploración y Comercialización (Femol)	18,530,722	17,682,752		848,000
Exploración y Exploración Minera	15,439,088	14,968,588		470,500
Seguridad Radiológica	3,061,790		2,991,790	70,000
Servicios Técnicos de Laboratorio	4,590,326	4,453,426		136,900
Almacenamiento de Energía Renovable en la Zona Energética	6,575,832	6,606,432		47,200
Costos e Ingresos Internacionales	400,000			400,000
INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Ministerio de Cultura y Deportes	274,444,707	214,893,327	442,387,747	20,467,563
Administración Institucional	22,696,919	1,489,527	21,207,392	
Formación, Fomento y Difusión de las Artes	101,827,094		96,467,662	5,359,434
Restauración, Conservación y Promoción del Patrimonio Cultural	118,963,917		118,140,921	822,996
Fomento al Patrimonio Folclórico y al Recreación Cultural	185,951,969		178,981,519	6,970,450
Centro de Desarrollo Cultural	18,495,296		17,719,899	775,397
Aporte al Consejo Nacional para la Promoción de la Lengua Guatemalteca (CNPALG)	6,500,000			6,500,000
Aportes a la Organización de Festivales Internacionales de Lengua Guatemalteca (OFLIGUA)	1,000,000			1,000,000
Aportes a la Feria Internacional del Libro de Guatemala (FILGUA)	1,000,000			1,000,000
Aportes para la Democratización Cultural (Adesca)	5,000,000			5,000,000
Aportes para el Espectáculo, la Exposición, la Promoción y el Mantenimiento del Centro Cultural "Rafael Ángel Asturias"	10,000,000			10,000,000
Aportes y Costos de Producción y Organizamos	5,206,810			5,206,810

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Aporte a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia	8,000,000			8,000,000	Aporte al Instituto Nacional de Bases Administrativas del PROBOSQUES	81,035,000			81,035,000
Otros aportes a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia	44,700,000			44,700,000	Aporte al Instituto Nacional de Bases Administrativas del FINPE	222,888,000			222,888,000
Aporte a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	30,000,000			30,000,000	Devolución de Impuestos	300,000,000	300,000,000		
Aporte al Consejo Económico y Social de Guatemala	2,500,000			2,500,000	Impuestos en Devolución de Impuestos	7,500,000	7,500,000		
Aporte a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Trámites o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes	5,000,000			5,000,000	Pensiones Jubilaciones	223,000,000			223,000,000
Aporte al Tribunal Supremo Electoral (Inchique deuda política)	196,849,994			196,849,994	Bono 14 a Clases	4,004,165,629			4,004,165,629
Aporte al Tribunal Supremo Electoral (Consultas Populares)	300,000,000			300,000,000	Extracción del Estado Aguinaldo y Clases	250,000,000			250,000,000
Aporte al Tribunal Supremo Electoral (Voto en el extranjero)	25,000,000			25,000,000	Extracción del Estado Bono Navideño a Clases	250,000,000		250,000,000	
Otros aportes a la Procuraduría de los Derechos Humanos	10,000,000			10,000,000	Extracción del Estado Ayuda para Emergentes	300,000,000		300,000,000	
Aporte al Instituto Nacional de Administración Pública	30,000,000			30,000,000	Cuentas Patronales IGSS	8,000,000			8,000,000
Aporte al Beneficente Grupo Voluntario de Bomberos de Guatemala	60,000,000			60,000,000	Programa AFOA	384,000,000		384,000,000	
Aporte al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala	167,000,000			167,000,000	Programa del Estado al IGSS	121,000,000		121,000,000	
Aporte al Instituto Nacional de Cooperativas	13,000,000			13,000,000	Aporte del Estado al CAMIF	205,000,000		205,000,000	
Aporte a la Inspección General de Cooperativas	12,000,000			12,000,000	Aporte al Instituto para la Atención y Atención a la Vejez del Pájar	4,000,000			4,000,000
Aporte al Instituto Matemático de Guatemala	94,033,850			94,033,850	Aporte al Cuerpo de Bomberos Municipales	13,980,000			13,980,000
Aporte al Instituto de Fomento Municipal Supramunicipales de Administración Tributaria	223,000,000			223,000,000	Fundamentación de la Primavera Pública	25,000,000			25,000,000
Aporte a la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala	31,000,000			31,000,000	Aporte al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	7,735,000	7,735,000		
Aporte al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad	34,500,000			34,500,000	Comités de Promotor por la escuela de Español	19,212,000		19,212,000	
Aporte a la Agencia Nacional de Atención para el Desarrollo de Infraestructura Económica	315,000,000			315,000,000	Emergencias y Almidones Públicos	8,000,000		8,000,000	
Aporte Constitucional a la Universidad de San Carlos de Guatemala	4,525,872,000			4,525,872,000	Comisión del Fondo para Emergencias y Almidones Públicos	192,000,000		192,000,000	
Otros Aportes a la Universidad de San Carlos de Guatemala	200,000,000			200,000,000	Aporte al Comité para el Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala	6,000,000			6,000,000
Aporte Constitucional a la Confederación Deportiva Atlética de Guatemala	266,209,600			266,209,600	Aporte a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales	40,000,000			40,000,000
Aporte Constitucional al Comité Olímpico Guatemalteco	31,552,400			31,552,400	Departamento de Celdas de Deuda por Naturales	39,280,000			39,280,000
					Expendidos para el Programa de Atención de Emergencias	15,000,000			15,000,000
					Aportes al Fondo de Almidones Municipales	1,500,000			1,500,000
					Aporte a la Escuela de Administración de Ciencias Sociales (Plaza)	3,600,000			3,600,000
					Ministerio de Desarrollo Social	377,203,478	31,202,257	281,398,721	64,592,500
					Administración Institucional	111,018,233	80,828,257	25,169,976	5,000,000
					Aporte para el Consumo Adornado de Alimentos	123,554,615		57,352,615	25,562,000
					Preservación de la Diversidad en Alimentos y Alimentos y Alimentos	55,877,081		28,227,081	26,850,000
					Definición, Servicio y Mantenimiento para el Desarrollo Social	161,999,478	2,774,000	139,625,478	
					Transferencias Operativas				
					Condonaciones				

INSTITUCION	TOTAL	INVERSION FISICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA
Presidencia	2,809,500	2,809,500		
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigui)	3,728,936	3,728,936		
Comisión Social de la Presidencia	3,095,070	3,095,070		
Secretaría Social de la República	14,800	14,800		
Secretaría de la Paz (Sepaz)	193,052	193,052		
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onasce)	3,566,670	3,566,670		
Consejo Nacional de Areas Protegidas (Conap)	1,116,766	1,116,766		
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán (AMSA)	76,288	76,288		
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Sepplan)	302,075	302,075		
Consejo Nacional de la Juventud (Conajuve)	5,612,750	5,612,750		
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt)	1,431,188	1,431,188		
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (ROSEP)	2,334,530	2,334,530		
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	233,350	233,350		
Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República	637,200	637,200		
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Secan)	389,400	389,400		
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCIAE)	2,172,495	2,172,495		
Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVEP)	230,576	230,576		

INSTITUCION	TOTAL	INVERSION FISICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	6,192,275	6,192,275		
Equipoamiento	6,192,275	6,192,275		
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	2,872,881,027		2,872,881,027	
Aporte al Organismo Judicial	10,865,629		10,865,629	
Aporte al Instituto de la Defensa Pública Fiscal	33,577,399		33,577,399	
Aporte al Departamento Centro-Voluntario de Bomberos de Guatemala	20,000,000		20,000,000	
Aporte al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala	25,000,000		25,000,000	
Aporte Constitucional a las Municipalidades	3,051,745,000		3,051,745,000	
Aporte IVA a las Municipalidades	3,169,149,000		3,169,149,000	
Aporte a los Impuestos a las Municipalidades	1,568,027,000		1,568,027,000	
Aporte a los Gobiernos Departamentales de Desarrollo (IVD Des)	2,112,767,000		2,112,767,000	
Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo (Fonpetrol)	83,641,000		83,641,000	
Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo (Cooperación Solidaria)	3,398,000		3,398,000	
Aporte al Ejercicio de Transporte de la Ciudad de Guatemala	150,000,000		150,000,000	
Aporte a las Universidades de San Carlos de Guatemala	42,200,000		42,200,000	
Aporte al Ministerio Público	100,000,000		100,000,000	
Aporte al Instituto de Fomento Municipal	105,875,000		105,875,000	
Garantía Fondo de Tierras	5,000,000		5,000,000	

INSTITUCION	TOTAL	INVERSION FISICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA
Programa de Incentivos Forestales PROBOSQUES	244,139,000		244,139,000	
Programa de Incentivos Forestales PINPEP	159,699,000		159,699,000	
Aporte al Registro de Información Catastral de Guatemala	28,000,000		28,000,000	
Ministerio de Desarrollo Social	345,896,522	345,896,522		
Infraestructura de Salud	329,129	329,129		
Infraestructura Educativa	17,470,356	17,470,356		
Infraestructura de Agua, Saneamiento y Ambiente	15,912,784	15,912,784		
Infraestructura Comunitaria	5,684,449	5,684,449		
Infraestructura Vial	49,105,004	49,105,004		
Equipamiento	563,94,800	563,94,800		
Procuraduría General de la Nación	875,000	875,000		
Equipamiento	875,000	875,000		

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA
(Montos en Quetzales)

CONCEPTO	TOTAL	INTERESES Y COMISIONES	AMORTIZACIONES
TOTAL	12,026,019,288	7,540,260,632	4,555,959,156
Deuda Interna	5,522,182,208	4,569,713,403	658,418,715
Deuda Externa	6,572,887,180	2,876,547,557	3,397,540,443

Artículo 7. Anticipo de recursos. Adicionalmente a lo que establece el artículo 30 Ter del Decreto Número 301-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas podrá anticipar recursos, según lo establecido en los convenios de préstamos y donaciones externas que suscriba el Estado.

Artículo 8. Modificaciones presupuestarias. Cada Entidad de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, podrá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, un máximo de cuatro (4) solicitudes de modificaciones presupuestarias intrasistémicas a (cose INTRA), en cada mes, con excepción de las entidades Servicios de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y los casos de Estado de Calamidad Pública, declarados conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, quienes podrán hacer las solicitudes que se requieren.

Artículo 9. Pago por servicios, así como cuotas de seguridad social. Los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, almacenaje, extracción de pastura y destrucción de desechos sólidos, servicios de lavandería y vigilancia, así como las cuotas de seguridad social y los arrendamientos de bienes inmuebles, deberán ser pagados oportunamente por las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, con cargo a su propio presupuesto de egresos. La autoridad superior de cada entidad será responsable del cumplimiento de tales obligaciones.

Artículo 10. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República. El informe analítico de la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, que hace referencia a la literal W) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, será remitido al Congreso de la República cada cuatro (4) meses, en un plazo que no exceda de veinte (20) días después de finalizado dicho período, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los otros Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera. Copias de los informes mencionados deberán ser trasladados a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contaduría General de Cuentas.

Artículo 11. Celebración de convenios. A las entidades receptoras de transferencias autorizadas por el Congreso de la República ter el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, les son aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 352 Bis del Decreto Número 301-97 del Congreso de la República y Ley Orgánica del Presupuesto. Asimismo, en los convenios que se celebren con las entidades receptoras, se estipulará que si se trata de fondos destinados a funcionamiento o inversión, las partes deberán coadyuvar al logro de los objetivos y metas de la institución que otorga el aporte y del ente receptor a su naturaleza y objeto. En el caso de la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, serán las entidades receptoras quienes se den cumplimiento a tales requerimientos.

Artículo 12. Transferencias de fondos. Ninguna entidad del Organismo Ejecutivo puede transferir fondos a organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones u otro tipo de entidades lucrativas o no lucrativas, nacionales e internacionales, para ejecución de programas y proyectos que no hayan sido aprobados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

programas a favor de mejorar la competitividad del empleo juvenil en idioma inglés, cuyo fin es favorecer las capacidades del capital humano de Guatemala, para su inserción en los centros de atención de llamadas o similares.

Instituto Nacional de Estadística: VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.25,000,000), para que ejecute un Censo de Infraestructura de Salud, DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.12,500,000), y de Educación, DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.12,500,000). El Instituto Nacional de Estadística (INE), deberá encargarse del diseño, coordinación y ejecución de dicho censo y, de ser necesario, hacer las consultas pertinentes a los entes rectoras de los sectores involucrados. Los resultados del censo deberán entregarse a las autoridades de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, y de Educación, para que tomen en cuenta en la contratación y asignación de personal, así como a la Segeplan para que lo tome en consideración en la programación de la inversión pública.

Del presupuesto asignado a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se establece una asignación adicional especial para el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, por la cantidad de DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q.12,000,000).

Artículo 21. Asignaciones especiales. Dentro del presupuesto asignado al Organismo Judicial, deberán destinarse DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.2,500,000) para cubrir la subcontratación que requiere el convenio D.O. LAI/2014/024/12/29, suscrito por la Unión Europea y el Estado de Guatemala, cuyo beneficiario es la instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (COMSJ).

Artículo 22. Clasificadores temáticos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con base al artículo 17 (Cuarta) del Decreto Número 401-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, son responsables de cumplir con la información de los sistemas de clasificación temática para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOL). La asesoría respecto a los temas estipulados en el artículo en mención, será responsabilidad del ente rector de cada tema.

El Ministerio de Finanzas Públicas, conjuntamente con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), determinarán las instituciones públicas que fungirán como entes rectores de cada clasificador temático a más tardar el 31 de enero de 2017. Dichas entidades rectoras serán responsables de establecer los catálogos de rubros correspondientes de cada clasificador, con el acompañamiento técnico y asesoría de la Dirección Técnica del Presupuesto. En adición a los clasificadores temáticos vigentes en 2016, deberá agregarse a partir de 2017, uno para identificar las asignaciones presupuestarias orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

El ente rector proporcionará la orientación y capacitación sobre el tema derivado de la naturaleza de sus funciones y su ámbito de competencia en la política que rige cada tema; asimismo dará el seguimiento debido para el buen uso del módulo de SICOL que le corresponde. El ente rector y el área que tiene a cargo el módulo de SICOL que le corresponde, el ente rector y el área que tiene a cargo el módulo de SICOL que le corresponde, las entidades definan para cada clasificador, sean consistentes con la política vigente del sector de que se trate la temática, dando seguimiento al gasto con el objeto de que las erogaciones sean pertinentes, sostenibles y que tengan un efecto positivo sobre la población. El ente rector de cada temático elaborará un informe semestral sobre el avance en la materia, el cual deberá ser público y de acceso sin restricciones en los respectivos portales de internet.

CAPÍTULO III. TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEL GASTO

Artículo 23. Transparencia y eficiencia del gasto público. Las Entidades del Sector Público, deben publicar en forma mensual información sobre la gestión de las intervenciones relevantes para el logro de resultados, la ejecución presupuestaria mensual del ejercicio fiscal vigente y de los últimos cinco años, así como información sobre los costos totales y unitarios de los servicios prestados y el número de beneficiarios. Esto deberá realizarse dentro de sus portales electrónicos y otros medios que consideren convenientes, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes. En el caso de los programas sociales y de asistencia económica de los Ministerios de Desarrollo Social y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, previo a la entrega de los reportes a los beneficiarios, debe realizarse un censo de los mismos, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística (INE), y deben quedar registrados en un sistema de registro único de beneficiarios.

Artículo 24. Estrategia para la mejora de la calidad del gasto público. Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, a través del logro de los resultados establecidos y la focalización del gasto en beneficio de la población más necesitada.

Las autoridades de las instituciones deberán presentar y sustentar una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:

- a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios y relevantes para el logro de los resultados estratégicos.
- b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a los principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
- c) Un sistema de rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

Las instituciones deberán elaborar un catálogo de los bienes y/o servicios públicos que se proveen. Este deberá contener, como mínimo, los costos fijos y variables a nivel de Unidad Ejecutora e Institucional. Para dicha información, el Ministerio de Finanzas Públicas facilitará los sistemas para que sea publicada trimestralmente y que la misma sea de fácil acceso a la población, sin restricciones para su actualización.

Artículo 25. Publicación de informes en páginas de internet. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, deben presentar al inicio de cada cuatrimestre, a través de sus páginas de internet, informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de las asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables. Los informes deberán identificar el nombre de la persona individual o jurídica, contratada

para la identificación tributaria, identificación del contrato, monto, plazo, objeto y productos o servicios a entregar.

A efecto de mantener la debida rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas deberá informar a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de abril de cada año, sobre las entidades que no cumplan con elaborar y publicar su respectivo informe anual.

Artículo 26. Transparencia de los ingresos. La Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio de Economía crearán una base de datos de acceso público por internet, en la que se publiquen los nombres de los beneficiarios, montos globales por exenciones, exoneraciones y demás tratamientos diferenciados. Cuando se trate de incentivos tributarios a actividades económicas, esta base de datos de acceso público deberá incluir, además, el número de empleos creados, monto de inversiones realizadas y los salarios pagados, directamente vinculados al goce de los incentivos fiscales.

A más tardar el día 5 de cada mes, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Superintendencia de Administración Tributaria, basándose en el Congreso de la República y publicarán en sus respectivos portales de internet, un informe estadístico mensual sobre regalías y todo ingreso que el Estado perciba de las industrias extractivas en Guatemala, y la ejecución de los ingresos que por estos conceptos se hayan incluido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 27. Acceso a medicamentos. Para la adquisición de medicamentos y otros productos farmacéuticos e insumos médicos a costos accesibles, de buena calidad y con plazos no menores de veinticuatro (24) meses, a partir de su vencimiento, contados a partir de la recepción del producto, se debe priorizar la compra o adquisición de medicamentos a través de convenios con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), agencias del Sistema de Naciones Unidas, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISA). En el primer cuatrimestre de 2017, deberá realizarse el convenio para la adquisición de vacunas contra el Virus del Papiloma Humano (HPV), para la prevención del cáncer cérvico-vaginal. Los convenios indicados se regirán por las normas de tales entidades. Están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado, las importaciones de los insumos de salud indicados anteriormente y que se realicen al amparo de dichos convenios.

La modalidad de pago podrá realizarse en forma de anticipos y de convertirse a los intereses del país, pudiendo anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

Las adquisiciones a nivel nacional podrán realizarse exclusivamente cuando se garantice menor costo, de igual calidad y plazos de por lo menos veinticuatro (24) meses de fecha de vencimiento, contados a partir de la recepción del producto, que los medicamentos que se adquieren a través de organismos internacionales o regionales.

Artículo 28. Acceso a alimentos. Para la adquisición de alimentos a costos accesibles, el plazo de expiración óptima en función de la naturaleza del producto a partir de la fecha de entrega de buena calidad y especialmente los relacionados a la alimentación complementaria, deberá priorizarse la compra a través de convenios con el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, quien de preferencia deberá adquirirlos en el mercado local.

Están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las importaciones de los insumos de alimentos indicados que se realicen al amparo de dichos convenios, los cuales incluirán las normas de ejecución aplicables.

La modalidad de pago debe realizarse en la forma que convenga a los intereses del país, pudiendo anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

Artículo 29. Prohibición de gastos superfluos. Se prohíbe el uso de las asignaciones de gasto público para:

- a) Alimentos y bebidas para los despachos de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.
- b) Combustible para los vehículos al servicio de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.
- c) Telefonía móvil en exceso a seiscientos quetzales mensuales (Q.600.00) para ministros, viceministros, secretarios, subsecretarios y directores generales del Organismo Ejecutivo.
- d) Gastos relacionados con viajes del exterior, incluyendo víaticos, gastos de representación en el exterior, para ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.

Se exceptúa de esta prohibición a ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios, en los siguientes casos: 1) cuando representen al Estado de Guatemala ante Organismos Internacionales; 2) en los casos que participen en eventos de interés del Estado a nivel bilateral o multilateral, en cuyo caso deberán contar con previa confirmación de sus objetivos y agenda ante el Ministerio de Relaciones Exteriores; y 3) Ministro y Viceministros de Economía y de Cultura y Deportes, cuando realicen actividades directamente inherentes a su despacho.

Artículo 30. Prohibición para modificaciones a asignaciones. Las asignaciones de gasto aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Social y para la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, no podrán modificarse, excepto cuando sea para atender los casos de Estado de Calamidad Pública, declarados conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, autorizadas del Congreso de la República, incorporación de préstamos o donaciones. Las transferencias al interior de las referidas instituciones, si están autorizadas.

La Contraloría General de Cuentas deberá verificar el cumplimiento de esta disposición, sin perjuicio de la supervisión que en esta materia efectúa la Superintendencia de Bancos.

Artículo 45. Consulta de saldos y cierre de cuentas monetarias. La Tesorería Nacional queda facultada para consultar los saldos de las cuentas de depósitos monetarios existentes en el Banco de Guatemala y demás bancos del sistema, que correspondan a las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), que reciban aporte proveniente de asignaciones incluidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.

Cuando las cuentas de depósitos monetarios de las Entidades de la Administración Central existentes en el Banco de Guatemala permanezcan sin movimiento por más de seis (6) meses, se faculta a la Tesorería Nacional para que proceda a solicitar el traslado inmediato de los recursos a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, y a la cancelación de dichas cuentas. Con relación a las cuentas de préstamos y donaciones, deberá comitarse previamente con el visto bueno del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo que dispongan de recursos trasladados como aporte del Gobierno Central de ejercicios fiscales anteriores y que no constituyan obligaciones de pago, deberán reintegrar dichos saldos durante enero de 2017 a la cuenta monetaria GT24BAGU0101000000001100015 Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).

Si las operaciones al fondo común se efectúan por medio de depósitos monetarios, deberá realizarse en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común GHN.

Artículo 46. Constitución y manejo de cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema. Para constituir cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema, con recursos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, las entidades públicas, además de lo establecido en el artículo 55 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y la Resolución de la Junta Monetaria Número JM-178-2002, bajo su estricta responsabilidad, presentarán al Banco de Guatemala certificación del origen de los recursos.

Artículo 47. Pagos autorizados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El Ministerio de Finanzas Públicas, por conducto de la Tesorería Nacional y a través del Sistema Bancario Nacional, efectuará los pagos que se deriven de la ejecución del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, principalmente con abono directo en cuenta monetaria a los funcionarios, trabajadores o empleados públicos, proveedores, contratistas, clases pasivas, municipalidades y otros beneficiarios del Estado.

Para tal efecto, la Tesorería Nacional enviará por medio de documentos físicos o en forma electrónica vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco de Guatemala, la información de pago al Sistema Bancario Nacional o Internacional cuando aplique.

Las Entidades Descentralizadas y Autónomas realizarán sus propias operaciones y registros, conforme a sus procedimientos, con excepción de aquellas que de manera gradual y progresiva implementen el Sistema de Nómina y Registro de Personal GUATENCOMINAS, las cuales deberán adoptar el procedimiento de abono directo en cuenta monetaria a los funcionarios, trabajadores o empleados públicos.

Artículo 48. Operaciones en cuenta única para recursos de préstamos y donaciones y contrapartidas. Las operaciones de préstamos y donaciones recibidas en efectivo se administrarán por medio de cuenta única en el Banco de Guatemala, conforme lo establecido en los manuales vigentes.

En el caso del Organismo Legislativo, Organismo Judicial, Organos de Control Político, las empresas públicas, entidades descentralizadas, autónomas y las municipalidades que no requieran aporte o contrapartida de parte de la Administración Central, como complemento para financiar proyectos con recursos provenientes de donaciones, podrán recibir y desembolsar dichos recursos en sus cuentas abiertas en los bancos del sistema, según sus manuales respectivos. En tal caso, deberán enviar el Comprobante Único de Registro (CUR) de ingreso a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas para el registro estadístico respectivo, en un plazo no mayor a diez días posteriores a la fecha de recepción del desembolso.

En el caso de las entidades públicas que requieran recursos de contrapartida para donaciones que reciban, deben cubrirlos con su propio presupuesto.

Cuando las instituciones donantes así lo requieran, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y Dirección de Crédito Público, podrá autorizar la continuidad en el uso de las cuentas existentes en el sistema bancario.

Las entidades responsables de la ejecución deberán trasladar a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, los diferenciales cambiarios generados en las cuentas correspondientes, con excepción de los casos en los cuales los convenios respectivos establezcan que los diferenciales cambiarios deban utilizarse para el fin que fue contratado el préstamo o donación.

Artículo 49. Incorporación de los Consejos Departamentales de Desarrollo a la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Los Consejos Departamentales de Desarrollo ejecutarán sus recursos por medio de la modalidad de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), por lo cual las transferencias que se les asignen, la liquidación de sus pagos e implementación, se realizará conforme lo establecido en el artículo 57 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, así como de los artículos 67 y 68 de su reglamento.

No podrá asignarse recursos para la ejecución de nuevos proyectos durante el año 2017, si no se encuentran cubiertas las necesidades de los proyectos iniciados durante el ejercicio fiscal 2016, salvo aquellos cuyo impacto social sea calificado de relevante por parte de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), lo cual deberá constar en un dictamen. Todos los Consejos Departamentales de Desarrollo tienen la obligación de elaborar trimestralmente un informe de avance físico y financiero en la ejecución de proyectos y enviarlo a la Contraloría General de Cuentas, la cual deberá fiscalizar la correcta ejecución de estos recursos.

Artículo 50. Intereses generados por depósitos. Las Entidades de la Administración Central y los Consejos Departamentales de Desarrollo, deberán trasladar mensualmente de oficio los intereses que se generen por los depósitos de las cuentas constituidas en el Sistema Bancario Nacional, a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), asimismo, si la operación se efectúa por medio de depósitos monetarios, deberá realizarse en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común GHN, exceptuándose de esta disposición los generados por recursos externos, cuando así lo establezcan los convenios respectivos, por estipulación expresa en los contratos de fideicomiso del Estado o por una ley específica.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo que dispongan de intereses provenientes de los recursos trasladados como aporte del Gobierno Central de ejercicios fiscales anteriores, deberán reintegrarlos sin más trámite a las cuentas antes mencionadas, según corresponda, a más tardar el 31 de enero de 2017.

Asimismo, las Entidades Descentralizadas y Autónomas a las cuales se les haya otorgado recursos externos para su administración y ejecución, deberán trasladar mensualmente de oficio a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, los intereses generados por dichos recursos, con excepción de los casos en los cuales los convenios respectivos establezcan que los intereses generados deban utilizarse para el fin que fue contratado el préstamo o donación.

**CAPÍTULO VI
CRÉDITO PÚBLICO**

Artículo 51. Documentos de respaldo para el registro de desembolsos de préstamos y donaciones. Los documentos de respaldo generados por las operaciones provenientes de préstamos y donaciones, deberán registrarse y documentarse conforme lo establecido en la normativa y manuales vigentes.

Artículo 52. Aprobación del monto total de la donación. Toda donación deberá ser aprobada de conformidad con el artículo 54 del Acuerdo Gubernativo Número 549-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, por el monto total suscrito en el convenio.

Para el caso de donaciones con múltiples ejecutores y/o beneficiarios, deberá procederse como se indica a continuación:

d) Los procesos establecidos en la literal b) del artículo 74 del Decreto Número 101-07 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, podrán ser realizados directamente por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del proceso de selección que será definido en el Reglamento de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, o podrá realizarse a través de contratación directa.

e) El Ministerio de Finanzas Públicas tendrá la facultad de representar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y las Letras de Tesorería por medio de: i) Certificados representativos físicos emitidos a su orden; ii) Derivados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala; y, iii) Anotaciones en cuenta.

f) El Banco de Guatemala ejercerá las funciones de Agente Financiero de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería, y llevará el registro, control y pago del servicio de la deuda pública titulizada, así como el control y registro de las transferencias de titularidad de los certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala, e informará al Ministerio de Finanzas Públicas, excepto en el caso de las emisiones internacionales.

Por las funciones antes referidas y los procesos de contratación que realice el Banco de Guatemala, de conformidad con lo establecido en las literales a) y b) del artículo 74 del Decreto Número 101-07 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el referido Banco deberá pagar una comisión equivalente a los gastos de operación que tales actividades conlleven, la metodología de cálculo de los gastos de operación se establecerá como un anexo del contrato de prestación del servicio de agente financiero.

El valor de dicha comisión no deberá exceder de 1/16 del 3% anual, porcentaje que se calculará sobre el valor nominal de los bonos y letras en circulación al último día hábil de cada mes. En dicho cálculo no se tomará en cuenta el valor de las comisiones internacionales, y de las comisiones nacionales cuando estas sean representadas por medio de anotaciones en cuenta realizadas a través de centrales de valores de naturaleza privada, y el valor nominal de los bonos colocados y vigentes de conformidad con lo prescrito en la literal b) del artículo 9 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

El pago de dicha comisión se hará con cargo al Fondo de Amortización. Por la prestación del servicio de agente financiero, se deberá suscribir cuando corresponda, el contrato respectivo entre el Banco de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas, en el transcurso de un año a partir de la fecha de emisión de los certificados representativos globales, correspondientes e independientemente de lo anterior, el citado ministerio queda facultado a efectuar el pago de la comisión referida a partir de la fecha en que el Banco de Guatemala comience a prestar el servicio de agente financiero de dicha deuda.

El cálculo de pago de la comisión al Agente Financiero, a la que se refiere este inciso deberá ser cobrada al Ministerio de Finanzas Públicas, en forma mensual, el último día del mes vencido y notificada a más tardar la semana siguiente del mes finalizado.

El Ministerio de Finanzas Públicas podrá proporcionar información específica referente a la titularidad de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería, correspondientes a los inversionistas de títulos valores emitidos por el Estado, una vez medie orden de juez competente.

g) Para el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería, el Ministerio de Finanzas Públicas y el Banco de Guatemala formularán el plan de pago del servicio de la deuda y el plan de aprovisionamiento del Fondo de Amortización, constituido en dicho Banco. Para el efecto, el Banco de Guatemala, en el trámite previo al posterior, i) Separará de la cuenta GT24BAGU010100000001100115 el Gobierno de la República, el Fondo Común Cuenta Única Nacional, y abonará la cuenta GT38BASU010100000001501634 "Disponibilidad Fondos Amortización del Gobierno", y acreditará en el Fondo de Amortización los recursos necesarios para el pago de capital, intereses, comisiones y demás pagos derivados por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería; y ii) Pagará con los recursos del referido Fondo de Amortización los compromisos asumidos por los conceptos establecidos en el numeral anterior.

h) Para efectos presupuestarios, se observará lo siguiente: i) La amortización de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y Letras de Tesorería que se emitan y rediman, dentro del mismo ejercicio fiscal, no deberán ocasionar selección presupuestaria alguna, únicamente contable; ii) La variación neta del saldo nominal final de la deuda bonificada interna y/o externa, con respecto al saldo nominal inicial, que se origine por la conversión de deuda bonificada externa a interna o viceversa, no deberá causar selección presupuestaria, únicamente contable; y, iii) Causarán selección presupuestaria las colocaciones de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala autorizados en el primer párrafo del artículo que se refiere a Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente del presente Decreto.

i) Para registrar el ingreso por las colocaciones, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, en el caso de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, realice las operaciones pertinentes entre los tipos Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo y Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo, según el lugar y la legislación bajo las cuales se realicen las colocaciones; en el caso de las Letras de Tesorería, en el rubro Colocaciones de Obligaciones de Deuda Interna a Corto Plazo.

j) Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, por medio del Banco de Guatemala, en su calidad de Agente Financiero del Estado, amortice los certificados representativos globales de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, aprobados en ejercicios anteriores, referidos en el segundo párrafo del artículo que se refiere a Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente del presente Decreto, por el valor nominal correspondiente a su vencimiento. La amortización mencionada se efectuará en la fecha de vencimiento de dichos bonos. Para efectos de registro, amortización y control de las emisiones de Letras de Tesorería de la República de Guatemala, el Ministerio de Finanzas Públicas, por

medio del Agente Financiero, emitirá y amortizará por el valor a su vencimiento uno o más certificados representativos globales, para lo cual se considerará lo establecido en el artículo 57 y en lo que corresponda a lo establecido en la literal d) del artículo 74, ambos del Decreto Número 101-07 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

k) Para los efectos del plan de aprovisionamiento del Fondo de Amortización, Fiestamos Externos, conforme lo establecido en la literal a) inciso i) del artículo 56 del Decreto Número 101-07 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, este será aprovisionado únicamente según las instrucciones que emita el Ministerio de Finanzas Públicas al Banco de Guatemala, entidad que deberá asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para cumplir oportunamente los compromisos de pago.

Artículo 60. Reglamento de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de Letras de Tesorería de la República de Guatemala. Los Bonos del Tesoro aprobados en la presente Ley, y la emisión de Letras de Tesorería estarán regulados por sus respectivos reglamentos que para los efectos amita el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 61. Exención de requisitos en la gestión de donaciones y préstamos. La gestión de donaciones y préstamos externos está exenta de los requisitos de documentos provenientes del extranjero, entre ellos de traducción jurada y pase de ley, estos documentos se rigen por normas especiales de orden interno o internacional, de acuerdo a la Ley del Organismo Judicial.

Artículo 62. Gastos no elegibles en préstamos y donaciones. Las entidades responsables de la ejecución de préstamos y donaciones externas, deberán velar porque en ningún momento se tengan gastos no elegibles en los financiamientos a su cargo. En los casos que durante la ejecución de préstamos y donaciones externas, los Organismos financieros internacionales o donantes, declaren la existencia de gastos no elegibles para dichos financiamientos, correspondrá a la entidad ejecutora cubrirlos con su propio presupuesto.

Asimismo, deberá realizar las acciones pertinentes para deducir responsabilidades referentes a la ejecución de los gastos declarados como no elegibles, informando al organismo financiero o al donante sobre lo actuado.

La entidad ejecutora deberá hacer la devolución de los recursos al organismo financiero o donante respectivo, a más tardar seis (6) meses después de concluido el gasto no elegible por el Organismo financiero o donante.

Concluido el procedimiento, la entidad ejecutora debe informar de lo actuado al Ministerio de Finanzas Públicas para los registros correspondientes, y a la Contraloría General de Cuentas. En el caso de donaciones externas también deberá informar a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Queda bajo responsabilidades de la máxima autoridad de la entidad ejecutora, el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 63. Gastos operativos de las entidades responsables de la ejecución de préstamos externos. Para la aplicación del último párrafo del artículo 81 Bis del Decreto Número 101-07 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, no serán considerados como avance en la ejecución del préstamo, los montos utilizados por las entidades responsables de la ejecución, para financiar los gastos operativos de la entidad ejecutora que tenga a su cargo la implementación del programa o proyecto que se financie con los recursos de préstamo, ya que estos se consideran gastos de funcionamiento y no de inversión.

Artículo 64. Responsables de los préstamos externos. Las máximas autoridades institucionales, conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos de préstamos externos, son responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde, cumplir con los deberes y obligaciones contenidas en los contratos respectivos, ejecutar oportunamente las asignaciones presupuestarias, así como de velar porque se alcancen los fines y resultados para los cuales fueron aprobados los recursos.

Se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas para que reduzca el techo presupuestario hasta un 50 por ciento de las entidades que ejecuten préstamos externos que al 30 de junio de 2017, muestren compromisos presupuestarios menores al 50 por ciento de su presupuesto vigente.

Artículo 65. Informe sobre donaciones corrientes y préstamos. A más tardar el quinto día hábil de cada mes, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia trasladarán al Congreso de la República y publicarán en sus respectivos portales de internet, un informe mensual sobre la ejecución presupuestaria de las donaciones corrientes y préstamos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 66. Regularización del gasto de donaciones en forma contable. Los saldos pendientes de regularizar de donaciones internas y externas anteriores a la entrada en vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, podrán ser regularizados contablemente, conforme a la documentación de respaldo, respectiva, en el sistema informático correspondiente. La Dirección de Contabilidad del Estado deberá emitir en el término de treinta (30) días a partir de la vigencia del presente Decreto, el procedimiento que corresponde para la aplicación de esta disposición.

Artículo 67. Opiniones técnicas. Se exceptúan de las opiniones técnicas establecidas en el artículo 67 del Decreto Número 101-07 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, a las Municipalidades, cuando el pago de los créditos públicos se garantice con ingresos percibidos dentro de su propia competencia y de conformidad con la legislación aplicable para la materia.

Artículo 68. Mejoras en condiciones financieras derivadas de operaciones de crédito público y Gestión de Pasivos. Se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas para que realice la renegociación o sustitución de los contratos de préstamos externos suscritos por el Estado de Guatemala, vigentes al 30 de junio de 2016, mediante la colocación de títulos valores en el mercado interno y externo, siempre que de tales operaciones se obtengan mejores condiciones financieras para el Estado, para tales efectos deberá negociar con los acreedores que correspondan.

acta de liquidación del contrato, un expediente por cada contrato que contenga fotocopia del acta de recepción de la obra, acta de liquidación del contrato y su integración de pagos, a fin de trasladar los saldos de la cuenta de construcciones en proceso a la cuenta de activo o de resultados acumulados, según corresponda; dicha remisión la realizará la Unidad de Administración Financiera en coordinación con las unidades ejecutoras responsables de los proyectos. Luego de realizado el registro, la Unidad de Administración Financiera debe informar a la Dirección de Bienes del Estado.

La Contraloría General de Cuentas fiscalizará a las entidades acerca del cumplimiento de la presente disposición. Asimismo, las entidades deben remitir a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, copia de dichas actas para que formen parte del expediente de las obras registradas en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip).

Los bienes inmuebles e Infraestructura de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías, Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, incluyendo los ejecutados por medio de fideicomisos, que se trasladan o se hubieren trasladado entre ellas, o hacia Entidades Descentralizadas, Autónomas, Empresas Públicas y beneficiarios particulares o viceversa, deben remitir a la Dirección de Bienes del Estado, las actas de entrega y recepción del inmueble e infraestructura para que emita la resolución de traslado o baja respectiva. Posteriormente la Unidad de Administración Financiera o su equivalente, deben remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado el expediente para actualizar el saldo contable del inmueble e infraestructura.

Para los bienes muebles, las unidades de Administración Financiera o su equivalente de las entidades del sector público, financiero que trasladan bienes muebles a beneficiarios particulares deben coordinar con sus unidades ejecutoras el envío a la Dirección de Bienes del Estado de las actas de entrega y recepción de los bienes muebles, para que emita la resolución de baja respectiva.

Las Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, deberán realizar los registros contables que correspondan por la recepción o traslado de bienes muebles, inmuebles e infraestructura, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladan, según tiempos establecidos.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Artículo 80. Seguimiento de la inversión física y georeferencia. Las instituciones públicas responsables de la ejecución de obra física nueva o de arrastre, tienen la obligación de incluir las coordenadas geográficas (latitud y longitud (código geoespacial)) de cada proyecto registrado en el Sinip, y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia deberá mapear dicha información para su análisis y seguimiento geoespacial.

Se debe propiciar la auditoría social y coadyuvar a la transparencia, por lo que la empresa contratada deberá determinar, de acuerdo a la magnitud de la obra, el número de cámaras que integrará el sistema que permita visualizar, en línea, el desarrollo integral de la obra a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el avance de la mismas. Los contratos o agenda contarán con cláusulas específicas sobre estas obligaciones y el aseguramiento de su cumplimiento continuo.

La empresa contratada está obligada a solicitar la publicación en Guatemala de la dirección pública de protocolo de internet (IP) del equipo del sistema de cámaras de cada obra, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (900,000.00), y contar con un archivo electrónico que contenga el historial de por lo menos un (1) mes de grabación.

Artículo 81. Mantenimiento de edificios escolares, centros y puestos de salud. Se instruye al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que proceda a verificar el estado de los edificios e instalaciones escolares, centros y puestos de salud, a efecto de determinar las acciones a realizar para llevar a cabo el mantenimiento necesario que permita garantizar la continuidad del servicio con la calidad respectiva.

Se autoriza al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y a la municipalidad que corresponda, de acuerdo a la ubicación del edificio e instalaciones, para llevar a cabo el mejoramiento de edificios e instalaciones escolares, centros y puestos de salud, que no cuenten con una posesión legítima y que mediante certificación de la municipalidad respectiva, demuestren la necesidad del mantenimiento.

Artículo 82. Programación de la ejecución de contratos de infraestructura. Las entidades del sector público responsables de la ejecución de contratos de infraestructura, deberán realizar la programación de los mismos, dando prioridad a las obras de arrastre, en el Sistema de Gestión (Sigas), tomando en cuenta su disponibilidad presupuestaria.

Artículo 83. Priorización en la ejecución de obras de arrastre. El Sector Público, Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas, Autónomas y Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), responsables de la ejecución de obras de infraestructura, están obligados a realizar la programación de las obras de arrastre sin exceder el techo presupuestado por institución, con el presupuesto del ejercicio fiscal 2017.

En el caso de las obras de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), la programación debe hacerse en base al techo presupuestario de dicho Consejo y el Informe de supervisión de la Dirección Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE). En la priorización de la obra de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), la programación debe iniciar con las obras de educación, salud, agua y saneamiento. La Contraloría General de Cuentas deberá velar por el cumplimiento de la presente disposición.

CAPÍTULO VIII FIDEICOMISOS

Artículo 84. Responsables de los fideicomisos. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y las Municipalidades que por ley están autorizadas para ejecutar recursos por medio de la figura del fideicomiso, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras, a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.

Las autoridades superiores de las entidades referidas, son responsables de velar porque se alcancen los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal vigente.

La responsabilidad en materia de control interno, ejecución presupuestaria y el cumplimiento de la normativa aplicable, será de la entidad responsable de la ejecución de los recursos a cargo del fideicomiso, a través de la unidad ejecutora que corresponda.

Artículo 85. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las entidades responsables de los mismos deberán:

1. Hasta la liquidación del fideicomiso:

- a) Obtener dictamen del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, previo a modificar o extinguir los contratos de fideicomiso.
- b) Remitir mensualmente los estados financieros definitivos al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, por medios informáticos y otros que se establezcan, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente.
- c) Requerir al fiduciario y poner a disposición de la Contraloría General de Cuentas, los órganos competentes del Ministerio de Finanzas Públicas y las Unidades de Auditoría Interna de la institución que ejerza la representación del Estado como fideicomitente, la documentación relativa a las operaciones del fideicomiso, cuando dichas instituciones lo soliciten por escrito.
- d) Regularizar los bienes que se adquieran con los fondos del fideicomiso, de acuerdo a la normativa vigente.

2. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores:

- a) Ejercer el derecho de fiscalizar, supervisar o auditar las actividades de los contratos de fideicomiso, de conformidad con lo establecido en los mismos.
- b) Elaborar informes cuatrimestrales de conformidad con la normativa del fideicomiso, utilizando los formatos que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas.

Los informes deberán ser enviados en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, dentro del mes siguiente al cierre de cada cuatrimestre, y deberán contener como mínimo:

- I. Ejecución física y financiera de los fideicomisos.
- II. Detalle de las adquisiciones, así como las contrataciones de bienes, servicios u obras realizadas con fondos de fideicomiso, y las obligaciones y compromisos financieros que están pendientes de pago y/o regularización al cierre de cada cuatrimestre.
- III. En el caso de los fideicomisos crediticios, un informe de la situación detallada de la cartera.
- IV. Documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto en el periodo de que se trate.

b) Publicar los informes cuatrimestrales a los que se refiere la literal anterior y los estados financieros, en los portales web de cada entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos.

La Dirección de Fideicomisos publicará la información consolidada, en el portal web del Ministerio de Finanzas Públicas.

En ambos casos, la publicación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de la obligación.

d) Requerir al fiduciario y poner a disposición de la Dirección de Contabilidad del Estado, Dirección Financiera y otras dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que lo requieran, la documentación de respaldo de las operaciones financieras, contables y de cartera efectuadas por el fideicomiso, para los efectos que corresponda según la normativa específica vigente.

Se exceptúan de esta obligación, los aportes que por disposición legal se reciban del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en calidad de transferencia.

e) Registrar, cuando corresponda, la información relativa a los proyectos de inversión y su avance físico y financiero en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), conforme a la legislación y normativa vigente.

Artículo 86. Extinción de fideicomisos. Para la extinción de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, en adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las entidades responsables que administren y ejecuten fideicomisos, deberán obtener dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas y cumplir con lo que resulte aplicable del procedimiento modelo que para el efecto publique dicho Ministerio, a través del ente rector.

Arrendamientos serán depositados en la cuenta GT82CHNA0101000010430018034 del Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Domón-CHN de El Crédito Hipotecario Nacional, el cincuenta por ciento de los recursos depositados se destinaron a la entidad que regulariza los cuales no podrán destinarse a mejoras salariales y un cincuenta por ciento para financiar el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.

Los contratos que se suscriban deberán ser publicados para consulta general y para control de la Dirección de Bienes del Estado, quien deberá emitir el procedimiento respectivo.

Artículo 94. Negociaciones de condiciones de trabajo entre entidades del Estado y organizaciones sindicales y de trabajadores. Toda negociación de condiciones de trabajo y los pactos colectivos que se alcancen, resultado de la negociación colectiva en la administración pública, deberán cumplir con la Ley de Servicio Civil, Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado y demás legislación vigente relacionada; asimismo, tomarán en consideración las condiciones financieras del Estado, proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas y establecerán el impacto de las nuevas condiciones laborales acordadas sobre las finanzas públicas, detallando los costos indirectos de los montos de gasto adicional que se generen en el ejercicio fiscal presente y futuro que implique el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

Las negociaciones que se realicen por medio de pactos colectivos de condiciones de trabajo deberán ajustarse a lo que establece la Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado y demás leyes que sobre la materia se establezcan, respecto a las posibilidades legales del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y en su caso, el de las entidades descentralizadas y autónomas de que se trate, independientemente de la fuente de financiamiento. En el caso específico de beneficios financiados con ingresos propios, podrán considerarse su otorgamiento siempre que la productividad de los servicios que generan dichos ingresos cubran el costo financiero de manera sostenida en el mediano plazo, lo cual deberá fundamentarse con el costo respectivo.

Tal como lo establece el artículo 49 del Código de Trabajo, el objeto de los pactos colectivos de condiciones de trabajo es regular las condiciones en que el trabajo deba prestarse, y en sintonía a lo que postula la literal a) del artículo 2 del Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio sobre el Fomento de la Negociación Colectiva), respecto a que el fin de la negociación colectiva es fijar las condiciones de trabajo y empleo, se motiva para que sean parte de la negociación colectiva las mejoras a la calidad de los servicios públicos brindados a favor de la población, procurando reflejar una disminución de los costos fijos de los servicios que se presten institucionalmente.

De igual manera, se motiva a las organizaciones sindicales para que, como actores sociales de importancia en el desarrollo del Estado de Derecho y del fortalecimiento en la construcción y mejoramiento de los servicios públicos que se brindan a favor de la población guatemalteca, conformen un Informe público sobre los avances de las mejoras que se implementen producto de la negociación colectiva en las instituciones del sector público, Informe que deberá ser remitido a la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los treinta y un días del mes de enero, con el objeto de documentar, incentivar y difundir las buenas prácticas que se implementen en la Administración Pública, producto de la negociación colectiva.

Artículo 95. Exención del impuesto al Valor Agregado en donaciones en especie. Están exentas del pago del impuesto al Valor Agregado (IVA) y derechos arancelarios, las entidades del sector público no financiero por las importaciones de bienes muebles, materiales y suministros que se reciban en calidad de donación proveniente del exterior, previa autorización de la SAT para uso exclusivo de las mismas y/o que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca, las mismas deberán ser fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 96. Exención de impuesto por el traslado de inmuebles a favor del Estado y entes públicos. Las donaciones de bienes inmuebles que se otorguen a favor del Estado, o que éste requiera por compensación se permite, así como los que, traslados a entes públicos mediante transferencia de la propiedad sin pago, quedarán exentos de pago del impuesto al Valor Agregado, siempre y cuando sea la primera traslación de dominio. Si la traslación de dominio corresponde a la segunda o subsiguiente, se exentará el pago del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. En el caso de la permuta, se tendrá por exenta toda la negociación.

Artículo 97. Ampliación al presupuesto general de ingresos y egresos. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta en CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.875.000.000), para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas, préstamos externos en ejecución, la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio y la regularización de arrendamientos conforme al Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Annuables Propiedad del Estado, la aportación de capital pagado de las acciones que, por ley es economista el Estado, y para la obra de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural (CODEDE) de los proyectos priorizados para el año 2016. Cuando las donaciones y préstamos regulares, contrapartida local, la misma deberá financiarse con cargo al presupuesto asignado a la entidad beneficiada.

Para el caso de la ampliación presupuestaria para asignación extraordinaria para obra de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo de 2016, solamente serán elegibles los proyectos que al 30 de noviembre de 2015 cuenten con Convenios y Contratos firmados, y avance físico. La lista de proyectos elegibles será validada mediante un inventario previo realizado en conjunto por la Contraloría General de Cuentas y SCEP y que certifique el avance físico al 31 de enero. En ningún caso la ampliación para un departamento específico puede superar el 25% de su asignación total disponible para el 2016.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

El Ministerio de Finanzas Públicas deberá informar al Congreso de la República sobre la ampliación realizada.

Artículo 98. Aportes y Asignaciones Especiales. Con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la tarifa social se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por monto de TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q.300.000.000,00), financiados con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y con destino a las operaciones del Instituto Nacional de Electrificación (INDE).

Con el objeto de atender las necesidades del segmento poblacional del adulto mayor, se aprueba la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q.20.000.000,00), financiados con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la entidad Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con destino al programa de Atención al Adulto Mayor.

Para financiar la ampliación autorizada en el presente artículo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que efectúe la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro por TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q.320.000.000); este monto se deberá adicionar al saldo de la deuda bonificada por este Decreto.

Las asignaciones autorizadas en el presente artículo se exceptúan de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 81 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 99. Reasignaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos para fines específicos. Se autorizan las siguientes reasignaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017:

- El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá reasignar su presupuesto con el objetivo de incrementar el presupuesto aprobado de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- en DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q.10.000.000,00) para el presupuesto de funcionamiento y TREINTA MILLONES DE QUETZALES (Q.30.000.000,00) para el presupuesto de inversión, para un total de CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q.40.000.000,00).
- Se instruye al Ministerio de Finanzas Públicas para que, en función de las disponibilidades de espacios presupuestarios y situación de la caja fiscal, realice las operaciones presupuestarias necesarias, a efecto de incrementar las asignaciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2017, en la forma que a continuación se establece:
 - Registro de Información Catastral (RIC), DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q.10.000.000,00) para el presupuesto de funcionamiento.
 - Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q.20.000.000,00) para el presupuesto de inversión.
- El Ministerio de Desarrollo Social deberá reasignar su presupuesto con el objetivo de atender el impacto 163-2015 de la Corte Suprema de Justicia, constituida en Tribunal de Amparo, para asignarle VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q.20.000.000,00) en apoyo al adulto mayor.

Para la utilización de los recursos, las unidades ejecutoras deberán agotar el proceso de planificación y programación presupuestaria para asegurar la integridad programática de las asignaciones indicadas.

Artículo 100. Determinación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales anteriores. Para proceder al pago de obligaciones correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, se conformará una comisión integrada por la unidad ejecutora de la institución deudora, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Contraloría General de Cuentas, debiendo dejar constancia de lo actuado en acta correspondiente. Dicha Comisión elaborará un inventario de proyectos y obras que presenten obligaciones pendientes de pago y cuyo compromiso conste en los registros de los sistemas de administración financiera (SAF) y Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Dicho inventario deberá presentarse ante el Congreso de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas, la Contraloría General de Cuentas accionará conforme a la ley en los casos que correspondan.

Artículo 101. Fondo emergente. La previsión de recursos asignados en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para conformar el fondo emergente que permite mitigar los daños que puedan ocasionar los fenómenos naturales que afectan al país, en función a la disponibilidad financiera, serán transferidos, contablemente a la cuenta de depósitos monetarios de Tesorería Nacional correspondiente al Fondo Emergente cuya ejecución deberá registrarse al momento de declararse estado de calamidad pública conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público.

Artículo 102. Programas de incentivos forestales. Dentro del presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se incluyen recursos para cumplir con los compromisos de gasto relacionados a los incentivos forestales, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MILLON DE QUETZALES (Q.487.761.000), los cuales están financiados con asignaciones provenientes de la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala. Los programas de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pimpep) y el de apoyo al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala (PROBOSQUE), serán administrados por el Instituto Nacional de Bosques (INAB), quien podrá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias entre dichos programas, con el objeto de dar cumplimiento a la conservación de bosques y reforestación.

El Instituto Nacional de Bosques (INAB) deberá priorizar el mantenimiento de los programas existentes, garantizando los proyectos sociales.

Artículo 103. Fortalecimiento de la preinversión. Con el objetivo de incrementar la calidad de los proyectos de inversión pública, en cuanto a diseño, beneficios sociales, tiempo y transparencia de su ejecución, es necesario fortalecer la etapa de la preinversión del ciclo de proyectos, por lo que dentro del presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se crea una asignación presupuestaria de VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.25.000.000), financiados con colocación de Bonos del Tesoro de la



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL
SECTOR JUSTICIA

Guatemala, 12 de enero de 2018
SEICMSJ-BID-FINANCIERO-Of. 010-2018/
JCLC/vepe

Lic. Héctor Aníbal De León Polanco
Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ICMSJ
Guatemala, Ciudad

Ref.: Préstamo 1905/OC-GU Programa de Apoyo al Sector
Justicia Penal.

Estimado Licenciado de León:

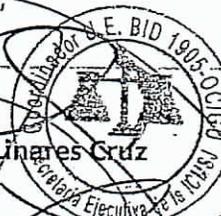
En referencia al oficio SEICMSJ Of. 003-2018 HADP/mrav de fecha 04 de enero del 2018, en donde manifiesta la necesidad que requiere el Programa SEJUST y AECID Programas de la SEICMSJ de un espacio presupuestario, así mismo que se analice el presupuesto del Programa BID 1905/OC-GU para ver la posibilidad de ceder espacio presupuestario por parte de la Unidad Ejecutora del Programa "Apoyo al Sector Justicia Penal", Préstamo BID 1905/OC-GU.

En virtud de lo anterior, se realizó el análisis correspondiente y derivado del cierre del Programa BID 1905/OC-GU en el mes de Junio 2018, se hace de su conocimiento que es viable ceder el monto de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00), por lo cual se adjunta el cuadro analítico que indica la estructura de los renglones presupuestarios y los montos de cada uno de ellos, para realizar la deducción correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

Ingeniero Juan Carlos Linares Cruz
Coordinador



Original recibidos

INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

15 ENE 2018

Hoy a las
Por:

c.c. Lic. Rodolfo González / Coordinador Financiero SEICMSJ
c.c. Licda. Heidy Calmo / Auditoría Interna SEICMSJ
c.c. Archivo



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Cuadro Financiero de la SEICMSJ Préstamo BID 1905/OC-GU para cesión de Espacio para los Programas SEJUS y AECID

Renglón	Descripción	Deducción Cesión de Espacio
001 Dirección y Coordinación		Q 2,454,218.75
081	Personal Administrativo y Operativo	Q 1,114,218.75
121	Divulgación e Información	Q 40,000.00
181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	Q 1,000,000.00
196	Servicios de atención y protocolo	Q 100,000.00
262	Comsubtiles y lubricantes	Q 200,000.00
008 Acceso a la Justicia		Q 300,000.00
185	Servicios de Capacitación	Q 300,000.00
009 Gestión y Seguimiento de la Información del Sector Justicia		Q 368,625.00
186	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	Q 368,625.00
010 Fortalecimiento Sectorial, Investigación Criminal y Científica		Q 1,877,156.25
181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	Q 1,877,156.25
TOTAL		Q 5,000,000.00

Ingeniero Juan Carlos Linares
Coordinador de la Unidad Ejecutora

